

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Sexagésima reunión ordinaria
26 a 30 de septiembre de 2016



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima reunión ordinaria
26 a 30 de septiembre de 2016**

GC(60)/RES/DEC(2016)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Enero de 2017



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	vii
Orden del día de la sexagésima reunión ordinaria	ix

Resoluciones

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2016)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(60)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Santa Lucía	14 de septiembre	2	1
GC(60)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por San Vicente y las Granadinas	14 de septiembre	2	1
GC(60)/RES/3	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Islámica de Gambia	14 de septiembre	2	2
GC(60)/RES/4	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2015	29 de septiembre	9	3
GC(60)/RES/5	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2017	29 de septiembre	10	3
GC(60)/RES/6	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2017	29 de septiembre	10	7
GC(60)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2017	29 de septiembre	10	8
GC(60)/RES/8	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2017	29 de septiembre	12	8

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2016)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(60)/RES/9	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	29 de septiembre	13	13
GC(60)/RES/10	Seguridad física nuclear	30 de septiembre	14	33
GC(60)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	30 de septiembre	15	41
GC(60)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	30 de septiembre	16	52
GC(60)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	30 de septiembre	17	102
GC(60)/RES/14	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	30 de septiembre	18	109
GC(60)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	29 de septiembre	19	113
GC(60)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	29 de septiembre	22	115

<u>Otras decisiones</u>				
<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2016)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(60)/DEC/1	Elección del Presidente	26 de septiembre	1	117
GC(60)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	26 de septiembre	1	117
GC(60)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	26 de septiembre	1	117
GC(60)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	26 de septiembre	1	118
GC(60)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	26 de septiembre	5 a)	118
GC(60)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	26 de septiembre	5 b)	118
GC(60)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General	26 de septiembre	5 b)	118
GC(60)/DEC/8	Racionalización de los trabajos de la Conferencia General: Modificación de la duración máxima de las declaraciones que se formulen durante el debate general	26 de septiembre	5 c)	119
GC(60)/DEC/9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2016-2018)	29 de septiembre	8	119
GC(60)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	29 de septiembre	11	119
GC(60)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	30 de septiembre	21	120

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 16 resoluciones y las otras 11 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(60)/OR.1 a 10).

Orden del día de la sexagésima reunión ordinaria (2016)*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2017	Pleno
7	Debate general e Informe Anual de 2015	Pleno
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
9	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2015	Comisión Plenaria
10	Actualización del presupuesto del Organismo para 2017	Comisión Plenaria
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
12	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2017	Comisión Plenaria
13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	Comisión Plenaria
14	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria

* Transcrito en el documento GC(60)/20.

- | | | |
|----|---|--------------------------------|
| 18 | Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea | Pleno |
| 19 | Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio | Pleno |
| 20 | Capacidades nucleares de Israel | Pleno |
| 21 | Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA | Comisión Plenaria |
| 22 | Examen de las credenciales de los delegados | Mesa de la Conferencia General |
| 23 | Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2017 | Pleno |

<u>Documentos informativos</u>	<u>Título</u>
GC(60)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(60)/INF/2	Examen de la Tecnología Nuclear de 2016
GC(60)/INF/3	Información preliminar para las delegaciones
GC(60)/INF/4 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica de 2015
GC(60)/INF/5	Examen de la Seguridad Nuclear de 2016
GC(60)/INF/6	Lista de participantes
GC(60)/INF/7	Estado de las contribuciones financieras al OIEA
GC(60)/INF/8	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago Informe del Director General
GC(60)/INF/9	Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, 5 a 9 de diciembre de 2016 – Informe sobre los preparativos
GC(60)/INF/10	Comunicación de fecha 20 de julio de 2016 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)
GC(60)/INF/11	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos – Informe del Director General
GC(60)/INF/12	Comunicación de fecha 29 de septiembre de 2016 recibida de la Misión Permanente de la República de Armenia ante el Organismo en relación con declaraciones formuladas en la 60ª reunión ordinaria de la Conferencia General
GC(60)/INF/13	Comunicación de fecha 7 de octubre de 2016 recibida de la Misión Permanente de la República de Turquía ante el Organismo en relación con declaraciones formuladas en la 60ª reunión ordinaria de la Conferencia General

Resoluciones

GC(60)/RES/1 Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Santa Lucía

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Santa Lucía como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Santa Lucía a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de Santa Lucía como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si Santa Lucía es admitida como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2016 o en 2017, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(60)/6, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*26 de septiembre de 2016
Punto 2 del orden del día
GC(60)/OR.1, párrs. 28 a 30*

GC(60)/RES/2 Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por San Vicente y las Granadinas

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de San Vicente y las Granadinas como Estado Miembro del Organismo¹, y

¹ GC(60)/18, párr. 3.

b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por San Vicente y las Granadinas a la luz del artículo IV.B del Estatuto,

1. Aprueba la admisión de San Vicente y las Granadinas como Estado Miembro del Organismo; y

2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si San Vicente y las Granadinas es admitido como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2016 o en 2017, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y

b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*26 de septiembre de 2016
Punto 2 del orden del día
GC(60)/OR.1, párrs. 28 a 30*

GC(60)/RES/3

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Islámica de Gambia

La Conferencia General,

a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República Islámica de Gambia como Estado Miembro del Organismo¹, y

b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República Islámica de Gambia a la luz del artículo IV.B del Estatuto,

1. Aprueba la admisión de la República Islámica de Gambia como Estado Miembro del Organismo; y

2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si la República Islámica de Gambia es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2016 o en 2017, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y

¹ GC(60)/19, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*26 de septiembre de 2016
Punto 2 del orden del día
GC(60)/OR.1, párrs. 28 a 30*

GC(60)/RES/4 Estados financieros del Organismo correspondientes a 2015

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2015 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹ GC(60)/3.

*29 de septiembre de 2016
Punto 9 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 89*

GC(60)/RES/5 Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2017

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2017¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 360 920 506 euros para la parte operativa del presupuesto ordinario del Organismo en 2017, distribuidos en la forma siguiente²:

¹ Documento GC(60)/2.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	39 378 365
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	39 958 257
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	35 162 847
4. Verificación Nuclear	139 292 251
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	79 557 324
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	24 873 650
Total parcial, programas principales	358 222 694
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 697 812
TOTAL	360 920 506

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
- Otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 357 672 694 euros (309 787 266 euros más 47 885 428 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(60)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 100 584 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2017, distribuidos en la forma siguiente³:

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 511 084
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	304 072
4. Verificación Nuclear	2 227 574
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 057 853
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	-
TOTAL	8 100 584

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, 8 100 584 euros (8 100 584 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(60)/RES/8;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2017, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2017; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2017

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$ EE.UU.
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	33 838 324 + (	5 540 042 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	35 589 727 + (	4 368 530 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	29 210 593 + (	5 952 254 /R)
4. Verificación Nuclear	118 636 077 + (	20 656 175 /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	71 875 368 + (	7 681 956 /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	21 187 177 + (	3 686 472 /R)
Total parcial, programas principales	<u>310 337 266 + (</u>	<u>47 885 428 /R)</u>
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 697 812 + (	- /R)
TOTAL	<u>313 035 078 + (</u>	<u>47 885 428 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2017.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2017

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$ EE.UU.
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (	- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 511 084 + (	- /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	304 072 + (	- /R)
4. Verificación Nuclear	2 227 574 + (	- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 057 853 + (	- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	+ (	/R)
TOTAL	8 100 584 + (	- /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2017.

*29 de septiembre de 2016
Punto 10 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 90*

GC(60)/RES/6 **Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2017**

La Conferencia General.

a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2016 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 84 915 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo en 2017, y

b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,

1. Decide que para 2017 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 84 915 000 euros;

2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2017 por valor de 84 915 000 euros;
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2017 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV. F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*29 de septiembre de 2016
Punto 10 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 90*

GC(60)/RES/7

Fondo de Operaciones en 2017

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2017,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2017;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2017 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a efectuar anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario;
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ Documento INFCIRC/8/Rev.3.

*29 de septiembre de 2016
Punto 10 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 90*

GC(60)/RES/8

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2017

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2017 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero², en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2016 o en 2017, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

² INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2017

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,005	16 897		2 502
Albania	0,008	0,007	23 440		3 490
Alemania	6,147	6,274	19 939 341		3 011 670
Angola	0,010	0,009	28 162		4 169
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 357		958
Arabia Saudita	1,103	1,067	3 395 214		509 191
Argelia	0,155	0,143	454 157		67 630
Argentina	0,858	0,830	2 641 064		396 088
Armenia	0,006	0,006	17 580		2 618
Australia	2,249	2,296	7 295 197		1 101 878
Austria	0,693	0,707	2 247 917		339 529
Azerbaiyán	0,058	0,053	169 943		25 307
Bahamas	0,013	0,013	41 325		6 225
Bahrein	0,042	0,042	133 513		20 112
Bangladesh	0,010	0,009	28 162		4 169
Barbados	0,007	0,007	22 252		3 352
Belarús	0,054	0,050	158 222		23 562
Bélgica	0,851	0,869	2 760 433		416 940
Belice	0,001	0,001	2 930		436
Benin	0,003	0,003	8 449		1 251
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,011	0,010	32 231		4 799
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,011	35 161		5 236
Botswana	0,013	0,012	38 090		5 672
Brasil	3,678	3,559	11 321 483		1 697 917
Brunei Darussalam	0,028	0,028	89 009		13 408
Bulgaria	0,043	0,040	125 992		18 762
Burkina Faso	0,004	0,004	11 265		1 667
Burundi	0,001	0,001	2 816		417
Camboya	0,004	0,004	11 265		1 667
Camerún	0,010	0,009	29 300		4 363
Canadá	2,810	2,868	9 114 940		1 376 735
Chad	0,005	0,004	14 081		2 084
Chile	0,384	0,372	1 182 015		177 270
China	7,621	7,013	22 329 869		3 325 250
Chipre	0,041	0,042	132 997		20 088
Colombia	0,310	0,285	908 314		135 262
Congo	0,006	0,006	19 073		2 873
Corea, República de	1,962	1,962	6 236 960		939 512
Costa Rica	0,045	0,041	131 852		19 635
Côte d'Ivoire	0,009	0,008	26 370		3 927
Croacia	0,095	0,087	278 354		41 451
Cuba	0,062	0,057	181 663		27 052
Dinamarca	0,562	0,574	1 822 986		275 346
Djibouti	0,001	0,001	2 816		417
Dominica	0,001	0,001	3 179		479
Ecuador	0,064	0,059	187 522		27 925
Egipto	0,146	0,134	427 786		63 704
El Salvador	0,013	0,012	38 090		5 672
Emiratos Árabes Unidos	0,581	0,593	1 884 615		284 655
Eritrea	0,001	0,001	2 816		417

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2017

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eslovaquia	0,154	0,142	451 227		67 194
Eslovenia	0,081	0,083	262 741		39 685
España	2,351	2,400	7 626 054		1 151 852
Estados Unidos de América	25,000	25,518	81 093 773		12 248 532
Estonia	0,036	0,033	105 482		15 708
Etiopía	0,010	0,009	28 162		4 169
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,006	20 511		3 054
Federación de Rusia	2,971	3,033	9 637 188		1 455 616
Fiji	0,003	0,003	9 537		1 437
Filipinas	0,159	0,146	465 877		69 377
Finlandia	0,439	0,448	1 424 005		215 084
Francia	4,675	4,772	15 164 540		2 290 477
Gabón	0,016	0,015	49 251		7 387
Georgia	0,008	0,007	23 440		3 490
Ghana	0,015	0,014	43 951		6 545
Grecia	0,453	0,453	1 440 032		216 921
Guatemala	0,027	0,025	79 112		11 781
Guyana	0,002	0,002	6 357		958
Haití	0,003	0,003	8 449		1 251
Honduras	0,008	0,007	23 440		3 490
Hungría	0,155	0,150	477 116		71 554
India	0,709	0,653	2 077 402		309 356
Indonesia	0,485	0,446	1 421 071		211 619
Irán, República Islámica del	0,453	0,417	1 327 310		197 657
Iraq	0,124	0,114	363 326		54 104
Irlanda	0,322	0,329	1 044 485		157 760
Islandia	0,022	0,022	71 359		10 778
Islas Marshall	0,001	0,001	2 930		436
Israel	0,414	0,423	1 342 915		202 836
Italia	3,606	3,681	11 696 966		1 766 728
Jamaica	0,009	0,008	26 370		3 927
Japón	9,314	9,506	30 212 303		4 563 315
Jordania	0,019	0,017	55 671		8 291
Kazajstán	0,184	0,169	539 129		80 284
Kenya	0,017	0,016	49 811		7 418
Kirguistán	0,002	0,002	5 860		873
Kuwait	0,274	0,280	888 783		134 243
Lesotho	0,001	0,001	2 816		417
Letonia	0,048	0,044	140 643		20 944
Libano	0,044	0,040	128 922		19 199
Liberia	0,001	0,001	2 816		417
Libia	0,120	0,116	369 379		55 397
Liechtenstein	0,007	0,007	22 705		3 429
Lituania	0,069	0,064	202 173		30 106
Luxemburgo	0,062	0,063	201 112		30 376
Madagascar	0,003	0,003	8 449		1 251
Malasia	0,310	0,300	954 230		143 109
Malawi	0,002	0,002	5 632		834
Malí	0,003	0,003	8 449		1 251
Malta	0,015	0,015	46 173		6 924

Escala de prorrateo para 2017

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Marruecos	0,052	0,048	152 363		22 689
Mauricio	0,011	0,010	32 231		4 799
Mauritania	0,002	0,002	5 632		834
México	1,381	1,336	4 250 943		637 527
Mónaco	0,010	0,010	32 436		4 899
Mongolia	0,005	0,005	14 650		2 181
Montenegro	0,004	0,004	11 720		1 745
Mozambique	0,004	0,004	11 265		1 667
Myanmar	0,010	0,009	28 162		4 169
Namibia	0,010	0,009	29 300		4 363
Nepal	0,006	0,005	16 897		2 502
Nicaragua	0,004	0,004	11 265		1 667
Níger	0,002	0,002	5 632		834
Nigeria	0,201	0,185	588 939		87 702
Noruega	0,817	0,834	2 650 141		400 281
Nueva Zelanda	0,258	0,263	836 885		126 404
Omán	0,109	0,109	346 497		52 195
Países Bajos	1,426	1,456	4 625 586		698 656
Pakistán	0,089	0,082	260 774		38 833
Palau	0,001	0,001	3 078		461
Panamá	0,033	0,030	96 691		14 399
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004	12 716		1 915
Paraguay	0,013	0,012	38 090		5 672
Perú	0,131	0,121	383 836		57 159
Polonia	0,809	0,745	2 370 406		352 989
Portugal	0,377	0,377	1 198 437		180 528
Qatar	0,259	0,264	840 130		126 895
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,294	4,383	13 928 664		2 103 807
República Árabe Siria	0,023	0,021	67 391		10 036
República Centroafricana	0,001	0,001	2 816		417
República Checa	0,331	0,320	1 018 872		152 804
República de Moldova	0,004	0,004	11 720		1 745
República Democrática del Congo	0,008	0,007	22 530		3 335
República Democrática Popular Lao	0,003	0,003	8 449		1 251
República Dominicana	0,044	0,040	128 922		19 199
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	28 162		4 169
Rumania	0,177	0,163	518 618		77 230
Rwanda	0,002	0,002	5 632		834
San Marino	0,003	0,003	9 537		1 437
Santa Sede	0,001	0,001	3 243		490
Senegal	0,005	0,004	14 081		2 084
Serbia	0,031	0,029	90 832		13 526
Seychelles	0,001	0,001	3 078		461
Sierra Leona	0,001	0,001	2 816		417
Singapur	0,430	0,439	1 394 812		210 675
Sri Lanka	0,030	0,028	87 901		13 090
Sudáfrica	0,350	0,322	1 025 516		152 714
Sudán	0,010	0,009	28 162		4 169
Suecia	0,920	0,939	2 984 251		450 746
Suiza	1,097	1,120	3 558 395		537 466

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2017

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Swazilandia	0,002	0,002	6 357		958
Tailandia	0,280	0,258	820 413		122 172
Tayikistán	0,004	0,004	11 720		1 745
Togo	0,001	0,001	2 816		417
Trinidad y Tabago	0,033	0,033	104 903		15 803
Túnez	0,027	0,025	79 112		11 781
Turkmenistán	0,025	0,025	79 472		11 971
Turquía	0,979	0,901	2 868 514		427 164
Ucrania	0,099	0,091	290 074		43 196
Uganda	0,009	0,008	25 346		3 752
Uruguay	0,076	0,074	233 940		35 085
Uzbekistán	0,022	0,020	64 461		9 599
Vanuatu	0,001	0,001	2 816		417
Venezuela, República Bolivariana de	0,549	0,505	1 608 595		239 544
Viet Nam	0,056	0,050	157 713		23 345
Yemen	0,010	0,009	28 162		4 169
Zambia	0,007	0,006	19 714		2 918
Zimbabwe	0,004	0,004	11 720		1 745
TOTAL	100,000	100,000	317 887 850		47 885 428 [a]

[a] Véase el documento GC(60)/2, *Actualización del presupuesto del Organismo para 2017*.

29 de septiembre de 2016
Punto 12 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 92

GC(60)/RES/9

**Medidas para fortalecer la cooperación internacional
en materia de seguridad nuclear, radiológica, del
transporte y de los desechos**

La Conferencia General,

- Recordando la resolución GC(59)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,
- Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial exige la determinación de los Estados Miembros con respecto a la mejora continua en la búsqueda de niveles de seguridad elevados,

- e) Reconociendo el creciente número de países que estudian la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica y la tecnología de la radiación, y la importancia de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto,
- f) Reconociendo que la cultura de la seguridad nuclear es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento a un nivel elevado,
- g) Tomando nota con reconocimiento de la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear (GC(55)/14), y los resultados logrados,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en la tarea de garantizar la seguridad,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la implantación de métodos y tecnologías innovadores son de importancia fundamental para mejorar la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de una aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- m) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, y del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y de las Directrices Complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas,
- n) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo,
- o) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,

- p) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- q) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos que cumplen las disposiciones del Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se está viendo afectado por incidentes de rechazos o retrasos del transporte,
- r) Recordando la resolución GC(59)/RES/9 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de seguridad tecnológica y física,
- s) Reconociendo la importancia de la comunicación con el público y la divulgación, a efectos de crear una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear en el contexto de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos,
- t) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- u) Reconociendo que las emergencias radiológicas también suscitan la preocupación del público acerca de los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- v) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna y efectiva,
- w) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones bien establecidas en materia de comunicación y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,
- x) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, el análisis y pronóstico, y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado del incidente/accidente, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y tratando de lograr la facilitación y coordinación efectivas de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- y) Destacando la importancia de la enseñanza, la capacitación y la gestión del conocimiento para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,
- z) Reconociendo los esfuerzos que está realizando la comunidad internacional por mejorar la creación de capacidad, intercambiar conocimientos y reforzar las normas

internacionales sobre seguridad nuclear, incluidas la preparación y respuesta para casos de emergencia y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente,

aa) Reconociendo la importancia de la autoevaluación y los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces en los constantes esfuerzos de los Estados Miembros para evaluar, mantener prácticas eficaces y seguir mejorando su respectiva seguridad nuclear,

bb) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras han estado redoblando los esfuerzos regionales mediante el intercambio de información y experiencia y de programas técnicos, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos cruzados realizados de manera transparente entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA) de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,

cc) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,

dd) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

ee) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA y los planes de acción pertinentes, incluidos los relativos a las comunicaciones, y contribuyendo a la armonización de las medidas protectoras nacionales,

ff) Destacando la necesidad de estar preparado para la restauración tras un incidente o accidente nuclear o radiológico, y la necesidad de contar con planes adecuados para la gestión segura de los desechos, con inclusión de las formas de desechos inusuales y los grandes volúmenes de desechos,

gg) Observando la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida útil,

hh) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/70/81 de 9 de diciembre de 2015 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas y la decisión de la Junta de marzo de 1960 relativa a medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),

ii) Recordando el objetivo del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares que aborde las preocupaciones de todos los Estados que podrían verse afectados por un accidente nuclear con miras a facilitar una indemnización adecuada por daños nucleares,

jj) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de esos instrumentos y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y observando que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

kk) Destacando la importancia de disponer de mecanismos efectivos y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y global para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a accidentes o incidentes nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en casos de accidente o incidente nuclear, también durante el transporte de materiales radiactivos, y observando que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

ll) Recordando el papel fundamental del OIEA en a) la promoción de la adhesión a todas las convenciones internacionales de seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios, y b) la promoción de la adhesión, en coordinación con la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

1.

Consideraciones generales

1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, centrándose particularmente en las actividades prescritas y en las esferas técnicas;
2. Alienta a los Estados Miembros a que mantengan y mejoren la seguridad nuclear y la infraestructura de seguridad, en particular los que consideran la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica y la tecnología de la radiación o de empezar a participar en la cooperación nuclear internacional, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA y las convenciones en materia de seguridad pertinentes según proceda;
3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular a los que consideran la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, que la soliciten, para desarrollar, utilizar y mejorar sus infraestructuras nacionales, incluidos los marcos legislativo y regulador, las capacidades científicas, las técnicas, y las prácticas y procedimientos de gestión del conocimiento en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;

4. Insta al Organismo a que, tras la publicación del informe del Director General titulado “Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos — En referencia al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear” (GOV/INF/2016/10), siga tomando como referencia el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear y la experiencia en su aplicación por los Estados Miembros, el Informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y los principios consagrados en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear, y a que los utilice para definir su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, con inclusión de prioridades e hitos, y toma nota de que la Secretaría informará periódicamente al respecto a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en particular en marzo y en septiembre de 2017;
5. Pide a la Secretaría que promueva la cultura de la seguridad y que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a evaluar y mejorar la cultura de la seguridad a todos los niveles, también en el marco de los órganos reguladores y las entidades explotadoras de la esfera nuclear;
6. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando información en materia de reglamentación y experiencia sobre la eficacia de los enfoques de la cultura de la seguridad, comprendido el intercambio de ejemplos de prácticas óptimas, por canales multilaterales, bilaterales y de otro tipo;
7. Pide a la Secretaría que, al mismo tiempo que reconoce la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física y a que fomente la cultura en consonancia;
8. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo, en particular sobre la extracción de uranio, la restauración y la gestión del conocimiento, y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes.
9. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica de acuerdo con las normas de seguridad del OIEA;
10. Acoge con agrado el establecimiento de foros de seguridad regionales y de redes conexas, pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a esos foros y redes, y alienta a los Estados Miembros a que se adhieran a los foros y redes regionales de seguridad pertinentes, y a que participen y trabajen en colaboración con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro;
11. Pide a la Secretaría que intensifique la cooperación con las organizaciones reguladoras regionales FORO y ENSREG en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos elaborados por estas organizaciones;
12. Pide a la Secretaría que revise las disposiciones para notificar incidentes y accidentes nucleares con miras a armonizarlas;

13. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando conclusiones y lecciones aprendidas relacionadas con la seguridad entre los reguladores, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda, con la asistencia de la Secretaría;
14. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, como los efectos en la salud, y aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, basándose en los datos científicos disponibles, con miras a fomentar la sensibilización del público, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público, según convenga;
15. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, defina medidas para mejorar la eficacia de la función reguladora, teniendo en cuenta las conclusiones del informe del Presidente de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Nuclear Eficaces de 2016;
16. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
17. Alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN) y pide a la Secretaría que siga intensificando sus esfuerzos en lo que respecta al mantenimiento y desarrollo de la GNSSN, comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

18. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que se adhieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear;
19. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear cumplan las obligaciones de la Convención y participen activamente en los exámenes por homólogos para la Séptima Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear de 2017;
20. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, comprendidos los que gestionan desechos radiactivos derivados del uso de fuentes radiactivas y de la energía nuclear, a que se adhieran a la Convención Conjunta;
21. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Pronta Notificación y a la Convención sobre Asistencia, contribuyendo así a crear una capacidad a nivel internacional más amplia y sólida de respuesta a emergencias, en beneficio de todos los Estados Miembros;
22. Pide a la Secretaría que continúe con sus actividades destinadas a fomentar la importancia de las convenciones pertinentes concertadas bajo sus auspicios o en coordinación con la AEN de la OCDE cuando proceda y que preste asistencia en relación con la adhesión y participación a los Estados Miembros que lo soliciten;

23. Exhorta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que asuman un compromiso político para aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices Complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, exhorta además a todos los Estados Miembros a actuar en consonancia con el Código y las Directrices, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a ese respecto;
24. Insta a los Estados Miembros con reactores de investigación en construcción, en funcionamiento, en curso de clausura o en parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;
25. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que disponga de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos organizados según sea necesario para desempeñar sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano o entidad a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear;
26. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación para emergencias, y a que sigan promoviendo la cooperación y coordinación entre órganos reguladores dentro de los Estados Miembros, según proceda, y entre ellos;
27. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación que tengan en cuenta los conocimientos científicos y competencias especializadas y, cuando proceda, las organizaciones de apoyo técnico y científico y otras instituciones competentes;
28. Toma nota de la valiosa contribución del Grupo Internacional Asesor en Seguridad Nuclear (INSAG) al conjunto de las actividades del OIEA encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear, y alienta al Presidente del INSAG a que siga comunicándose periódicamente con los Estados Miembros en relación con los resultados importantes y las recomendaciones del INSAG al Director General;
29. Alienta a los Estados Miembros a que trabajen con miras al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares y a que, según proceda, tomen debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
30. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, preste asistencia, cuando proceda, a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA y la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
31. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y prácticas óptimas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, en particular definiendo medidas destinadas a colmar las lagunas de los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes y a mejorarlos, alienta la continuación del INLEX, especialmente por el apoyo que presta a las actividades de

divulgación del OIEA a fin de facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la labor en curso del INLEX;

32. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, y conforme a la práctica establecida por el INSAG, informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

33. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, dé a conocer las recomendaciones actuales formuladas por el INLEX acerca los seguros u otras garantías financieras al menos para las fuentes de las categorías 1 y 2, y alienta a los Estados Miembros a que las tomen en consideración según proceda;

3.

Programa de normas de seguridad del Organismo

34. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación para emergencias, teniendo plenamente en cuenta las normas de seguridad del OIEA;

35. Pide al Organismo que constantemente examine, fortalezca, promulgue y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y que siga apoyando a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y a los comités sobre normas de seguridad;

36. Pide a la Secretaría que continúe cooperando estrechamente con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad;

37. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y toma nota de la necesidad de revisar periódicamente la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando como ejemplo las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, y de informar sobre los progresos logrados en foros internacionales apropiados, como las reuniones de examen de conformidad con lo dispuesto en las convenciones sobre seguridad pertinentes;

38. Pide a la Secretaría que siga perfeccionando la Interfaz de usuario en línea de las colecciones de seguridad tecnológica y física (NSS-OUI) del OIEA, a fin de facilitar el acceso al contenido de las normas de seguridad del OIEA y la navegación por este;

39. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, promueva la participación efectiva de todos los Estados Miembros en esos comités;

4.

Autoevaluaciones y servicios de examen por homólogos del Organismo

40. Alienta a los Estados Miembros a que aseguren la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de la preparación para emergencias, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo y las normas de seguridad del OIEA pertinentes;

41. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para la realización eficaz de los exámenes por homólogos del OIEA en materia de seguridad y pide a la Secretaría que siga utilizando los conocimientos especializados de los Estados Miembros;
42. Alienta además a los Estados Miembros a que acojan periódicamente, con carácter voluntario, servicios de examen por homólogos del Organismo, a que apliquen las medidas recomendadas y a que hagan públicos oportunamente los resultados de esas autoevaluaciones y servicios de examen por homólogos;
43. Solicita a la Secretaría que prevea y promueva la activa interacción del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en consulta y en coordinación con los Estados Miembros, evalúe la estructura general, la eficacia y la eficiencia de los servicios que son competencia del Comité; y que siga informando a la Junta de Gobernadores acerca de los resultados de este esfuerzo en común;
44. Pide al Organismo que siga reforzando sus servicios de examen por homólogos y sus instrumentos de autoevaluación mediante la incorporación de las enseñanzas extraídas en sus criterios y procesos;
45. Alienta al Organismo a que intercambie, según proceda, las enseñanzas extraídas de las misiones de examen por homólogos del OIEA;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

46. Recuerda los resultados de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, incluidas las medidas adoptadas para fortalecer la eficacia y la transparencia de la Convención, en particular en la preparación de la Séptima Reunión de Examen de la Convención, que se celebrará en 2017, acoge con agrado la aprobación por consenso de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear adoptada en la Conferencia Diplomática de la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en febrero de 2015, y alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al cumplimiento de sus principios, entre otras cosas, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
47. Toma nota de la reunión técnica de seguimiento de reguladores nucleares oficiosa, celebrada en Buenos Aires en 2015 para intercambiar puntos de vista sobre el modo de mejorar la presentación de informes en el marco de la Convención sobre Seguridad Nuclear sobre la base de la Declaración de Viena;
48. Alienta la participación activa de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear en la Séptima Reunión de Examen de la Convención, entre otras cosas, mediante su plena colaboración en el proceso de examen por homólogos y la formulación de preguntas y observaciones, aguarda con interés que todas las Partes Contratantes presenten informes con arreglo a lo decidido por la Conferencia Diplomática, y pide a la Secretaría, a ese respecto, que apoye plenamente la difusión y el seguimiento de las conclusiones de la Séptima Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, y que las tenga en cuenta en las actuales actividades del Organismo, según convenga;
49. Pide a la Secretaría que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad señaladas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine

cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no se incluyen en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

50. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas, mediante la presentación de informes de incidentes en los sistemas de notificación del Organismo basados en la web relacionados con la experiencia operacional;

51. Alienta a los Estados Miembros que estén construyendo centrales nucleares nuevas a que compartan con otros Estados Miembros, de forma voluntaria, la experiencia en la construcción y puesta en servicio de importancia para la seguridad, y se benefician, según corresponda, de la interacción en el ámbito de organizaciones y foros internacionales como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

52. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del envejecimiento en relación con la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, e invita a todos los Estados Miembros con esas instalaciones nucleares a que consideren la posibilidad de utilizar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;

53. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por que se lleven a cabo periódicamente y con regularidad evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes a lo largo de toda su vida útil, a fin de definir mejoras de la seguridad que estén orientadas a alcanzar el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y mitigar esas consecuencias en caso de que se produjeran, y para que se introduzcan mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables de manera oportuna;

54. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad de conformidad con las prácticas óptimas internacionales y las normas de seguridad pertinentes del OIEA, también en emplazamientos con unidades múltiples, para evaluar la robustez de las centrales nucleares en relación con sucesos extremos múltiples, y a que intercambien su experiencia y los resultados de esas evaluaciones con otros Estados Miembros interesados;

55. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para las revaluaciones de la seguridad de sus reactores de investigación e instalaciones del ciclo del combustible a la luz de la información obtenida del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y alienta a todos los Estados Miembros con instalaciones de ese tipo, en particular a los que aún no lo hayan hecho, a que tomen en consideración las orientaciones y la asistencia del Organismo en esa esfera;

56. Alienta al Organismo a que amplíe las actividades, los servicios de seguridad y el sistema de notificación de sucesos externos del Centro Internacional de Seguridad Sísmica para que abarquen los tsunamis y volcanes, alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en ese esfuerzo, y pide a la Secretaría que les mantenga informados acerca de esas actividades;

57. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y compartan sus experiencias sobre centrales nucleares nuevas, teniendo en cuenta que el diseño, la elección del emplazamiento y la construcción de las centrales

nucleares nuevas deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento, así como de evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo;

58. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para intercambiar información y experiencia acerca de la realización de la evaluación de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;

59. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre las estrategias de gestión de accidentes muy graves para centrales nucleares;

60. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, según sea necesario, y apliquen directrices sobre la gestión de accidentes muy graves acordes a la información aportada sobre la experiencia operacional, así como a las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que apoye sus esfuerzos mediante talleres de capacitación y la elaboración de normas de seguridad y documentos conexos;

61. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables, pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, también por conducto del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO), y pide a la Secretaría que organice una reunión técnica para intercambiar información sobre los aspectos relacionados con la seguridad de esas centrales;

62. Observa que algunos Estados tienen planes para iniciar la construcción de centrales nucleares o están interesados en esa posibilidad, y alienta a los Estados Miembros con tipos similares de reactores a los que se haya concedido una licencia, a que intercambien conocimientos y experiencia importantes sobre seguridad nuclear con órganos internacionales y con otras entidades explotadoras y órganos reguladores, por medio de mecanismos bilaterales y multilaterales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

63. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de reglamentación de la protección radiológica a las Normas Básicas Internacionales de Seguridad (NBS) revisadas GSR Part 3, de la *Colección de Normas de Seguridad del OIEA*, y pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de la publicación de las NBS revisadas en relación con la exposición ocupacional, médica y del público, así como con la protección del medio ambiente, incluida la labor en curso de revisión y elaboración de nuevas orientaciones a este respecto, y pide asimismo a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

64. Pide a la Secretaría que siga apoyando el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) OIEA-AEN/OCDE, e invita a los Estados Miembros con centrales nucleares en explotación, y a los que estén planificando, construyendo, poniendo en servicio o clausurando una central nuclear, a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa ISOE;

65. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) para facilitar la aplicación de prácticas con los valores más bajos que sean razonablemente posibles (ALARA) y un control efectivo de la exposición, y recomienda que los Estados Miembros proporcionen datos sobre la exposición ocupacional al programa ISEMIR;
66. Pide a la Secretaría que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, preste asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de los nuevos límites de dosis aplicables al cristalino que figuran en la publicación GSR Part 3, y alienta a los Estados Miembros a que adopten disposiciones para monitorizar esas dosis en el caso de los trabajadores que puedan recibir dosis importantes;
67. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga dando seguimiento a las medidas señaladas en la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional: Mejora de la Protección de los Trabajadores — Deficiencias, Desafíos y Adelantos, organizada por el OIEA en 2014;
68. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de realizar una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM), y que siga elaborando orientaciones para optimizar la protección radiológica en la gestión de esos materiales, teniendo en cuenta lo establecido en la publicación GSR Part 3;
69. Alienta a los Estados Miembros a que den a conocer las experiencias y prácticas de importancia para la seguridad en la esfera de la manipulación del NORM y los residuos NORM;
70. Pide al Organismo que, en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el *Plan de Acción Internacional para la Protección Radiológica de los Pacientes* y el *Llamamiento de Bonn*, al objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;
71. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), elabore nuevas orientaciones sobre los principios de protección radiológica de la justificación de la exposición médica y la optimización de la protección y la seguridad en el campo médico, incluida la formación y capacitación en protección radiológica para los profesionales de la salud, y sobre la documentación del historial de procedimientos radiológicos de cada paciente;
72. Alienta a los Estados Miembros a que aprovechen los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y utilicen los sistemas de aprendizaje y de notificación de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
73. Pide a la Secretaría que siga elaborando orientaciones de protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología de seres humanos con fines no médicos;
74. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros, cuando sea el caso, para sensibilizar sobre la exposición del público debida al radón presente en espacios interiores y reducir los riesgos al respecto, y pide además a la Secretaría que

mantenga el contacto, según proceda, con la ICRP y el UNSCEAR a propósito de la exposición debida al radón en espacios interiores;

75. Pide a la Secretaría que coopere con las organizaciones internacionales pertinentes en la elaboración de un marco armonizado para el control de la radiactividad en los alimentos y el agua potable;

76. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un documento técnico en el que se enuncien los valores de concentración de la actividad para productos no alimenticios contaminados;

77. Alienta la participación de los Estados Miembros en el programa de Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA), a fin de promover, desarrollar y mantener las capacidades de evaluar los efectos radiológicos de los radionucleidos emitidos o existentes en el medio ambiente, y pide a la Secretaría que siga desarrollando MODARIA II;

78. Pide a la Secretaría que elabore documentos técnicos específicos para proporcionar orientaciones sobre la aplicación de los principios de protección radiológica de justificación y optimización para poblaciones que viven en situaciones de exposición existentes y actividades económicas que se desarrollan en dichas situaciones;

79. Apoya que la Secretaría elabore las actualizaciones en relación con el documento titulado “*Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (For the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*”;

80. Pide a la Secretaría que actualice sus orientaciones en relación con la aplicación de los principios de exención y dispensa;

81. Pide a la Secretaría que siga desarrollando orientaciones sobre el proceso de rehabilitación de zonas afectadas por actividades y accidentes pasados y retenga las enseñanzas extraídas de sucesos nucleares y radiológicos, incluido el accidente de Fukushima Daiichi;

7.

Seguridad del transporte

82. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos reguladores nacionales para el transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen esos documentos sin demora, exhorta a todos los Estados Miembros a que se aseguren de que tales documentos reguladores sean conformes con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del Organismo, acoge con satisfacción la revisión en curso de ese Reglamento para asegurar que siga siendo un texto pertinente y actualizado, y pide a la Secretaría que ultime la actualización en curso del documento GOV/1998/17, titulado “*Seguridad en el transporte de materiales radiactivos*”;

83. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica del transporte o del Estado remitente;

84. Recuerda la publicación de las Mejores Prácticas en las Comunicaciones Voluntarias y Confidenciales entre los Gobiernos referentes al Transporte Marítimo de Combustible MOX, Desechos Radiactivos de Actividad Alta y, según proceda, Combustible Nuclear Irradiado (INFCIRC/863) en 2014;

85. Exhorta a los Estados Miembros a que fomenten aún más la confianza mutua, por ejemplo mediante el uso de directrices, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, como el ejercicio de simulación del Diálogo de los Estados remitentes y ribereños celebrado el 17 de junio de 2015, que fue considerado un éxito por los participantes, toma nota de las útiles enseñanzas extraídas del ejercicio, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que se lo soliciten;

86. Reconoce los avances muy positivos logrados desde 2013 en el proceso de diálogo entre los Estados remitentes y ribereños encaminado a mejorar el entendimiento mutuo, fomentar la confianza y aumentar la comunicación relativa al transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y alienta a que prosiga este diálogo positivo, y toma nota de la visita de los participantes en el proceso de diálogo a un buque de transporte en el Reino Unido, celebrada los días 12 y 13 de julio de 2016, que contribuyó al proceso de diálogo al ayudar a los participantes a ahondar en su conocimiento de las estrictas medidas de seguridad en vigor para el transporte marítimo de materiales radiactivos;

87. Toma nota de que los Estados remitentes y ribereños pertinentes invitan a otros Estados Miembros a sumarse al proceso de diálogo oficioso que esos Estados mantienen entre sí con el fin de aumentar el entendimiento y la confianza mutuos respecto de los envíos de materiales radiactivos, y a aplicar, según proceda, las mejores prácticas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones relacionadas con la confidencialidad y la seguridad;

88. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo y, en este contexto, señala la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva;

89. Exhorta a los Estados Miembros y a sus autoridades reguladoras a que utilicen la GNSSN y las redes regionales que correspondan para fortalecer la capacidad de reglamentar eficazmente el transporte;

90. Alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relativos a los rechazos y las demoras en el transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta el *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del Organismo, y a que cada uno designe, si no lo han hecho todavía, un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de dar una solución satisfactoria y oportuna a esta cuestión;

91. Alienta al Organismo a que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte, también a través del programa de cooperación técnica y mediante la creación de sinergias entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relacionada con los rechazos del transporte, haciendo participar, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones

interesadas, y reconoce los progresos realizados a ese respecto, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

92. Exhorta a los Estados Miembros a que se esfuercen por mejorar continuamente la seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos, de conformidad con las normas de seguridad del OIEA pertinentes, entre otras cosas elaborando planes detallados para la clausura, el almacenamiento y la posterior gestión y disposición final de esos materiales;

93. Alienta al Organismo a que, al revisar sus documentos de orientación sobre la gestión segura de los desechos radiactivos con miras a garantizar una planificación adecuada en relación con los desechos generados durante la vida útil de las instalaciones nucleares y el ciclo del combustible nuclear, tenga en cuenta, cuando proceda, los instrumentos del Organismo disponibles, como los criterios e indicadores elaborados por el INPRO;

94. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de desechos radiactivos de actividad alta y, cuando proceda, de combustible nuclear gastado, pide a la Secretaría que emprenda la elaboración de nuevas orientaciones sobre la seguridad de las instalaciones de disposición final geológica, que promuevan la intervención temprana de los órganos reguladores desde antes del inicio del proceso oficial de concesión de licencias y a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida, y alienta a los Estados Miembros a que compartan las enseñanzas extraídas de las experiencias de reglamentación pertinentes;

95. Acoge con satisfacción el establecimiento del sistema de examen ARTEMIS para la gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado, la clausura y los programas de restauración, y alienta a los Estados Miembros a que aprovechen el servicio, incluidas las misiones de seguimiento, cuando corresponda;

96. Alienta a los Estados Miembros a que interactúen con todas las partes interesadas, incluido el público en general, en todos los aspectos de la gestión de los desechos radiactivos;

97. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de los desechos generados por una emergencia nuclear o radiológica, incluidos los desechos de instalaciones que hayan sufrido daños, y/o del combustible cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la restauración ambiental;

98. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen y desarrollen soluciones para la disposición final segura de los desechos radiactivos y la gestión del combustible gastado y, cuando proceda, intercambien las experiencias y las enseñanzas aprendidas a este respecto, y a que establezcan mecanismos para garantizar que se dispone de recursos para su aplicación;

99. Alienta a los Estados Miembros a que sigan las normas de seguridad del OIEA sobre clasificación de los desechos radiactivos;

9.

Seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, la clausura y la restauración ambiental

100. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten, a aplicar las normas de seguridad y las prácticas óptimas internacionales reconocidas en materia de producción de uranio, comprendida la gestión de los desechos resultantes;
101. Subraya la importancia de las actividades del Organismo en materia de clausura y restauración y, a la luz del aumento previsto de la cantidad de instalaciones que habrán de ser clausuradas, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para facilitar la cooperación internacional en la evaluación de la seguridad y la gestión del riesgo para la clausura;
102. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, haga un seguimiento de los resultados de la *Conferencia Internacional sobre el Fomento de la Aplicación Global de Programas de Clausura y Restauración Ambiental* del OIEA, celebrada en Madrid en 2016;
103. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura de las instalaciones durante la fase de diseño de cada instalación y la actualicen cuando proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos para llevarla a cabo;
104. Alienta al Organismo a que comparta, según proceda, las enseñanzas extraídas de las actividades de clausura y restauración, y alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que apoyen iniciativas de cooperación internacional;
105. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendidos los que están eliminando progresivamente la energía nucleoelectrónica y los que tienen instalaciones que han sufrido daños, en la determinación de estrategias de clausura;
106. Alienta a los Estados Miembros a que compartan las enseñanzas extraídas de las medidas adoptadas para la restauración de emplazamientos con contaminación radiactiva y el tratamiento de los desechos resultantes, y alienta a la Secretaría a que siga elaborando normas y documentos de orientación, según proceda, sobre la gestión y la disposición final de los desechos radiactivos derivados de la restauración de situaciones ya existentes;
107. Reconoce la función crucial de la planificación para las situaciones posteriores a accidentes, y pide al Organismo que siga reforzando sus orientaciones sobre la restauración y la gestión de los desechos después de un accidente radiológico o nuclear, para ayudar a los Estados Miembros a facilitar el restablecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas afectadas;
108. Encomia las constantes actividades de la Secretaría relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los pertinentes Estados Miembros de África que lo soliciten con miras a la puesta en práctica de iniciativas similares;
109. Pide a la Secretaría que apoye la labor del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos y que, en consulta con los Estados Miembros, tenga en cuenta las recomendaciones del Foro al elaborar normas de seguridad del OIEA;

110. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la restauración de los emplazamientos contaminados e instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos para llevarla a cabo;

10.

Enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento

111. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad por medio de la capacitación, la enseñanza y la gestión del conocimiento, que son componentes clave de una infraestructura de seguridad nuclear sostenible, y alienta además a los Estados Miembros a que velen por que se disponga de recursos para la creación de capacidad de este tipo;

112. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas y directivas en los Estados Miembros, y que prosiga sus esfuerzos por conservar sus conocimientos y memoria institucional en la esfera de la seguridad nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar voluntariamente apoyo a la Secretaría a este respecto;

113. Alienta a la Secretaría a que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales, incluidas las llevadas a cabo por conducto de la GNSSN, encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad;

114. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien, según proceda, del enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y de otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad de ámbito nacional y en organizaciones;

11.

Gestión segura de fuentes radiactivas

115. Insta a todos los Estados Miembros a que velen por que sus marcos legislativos o reguladores contengan disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

116. Insta a todos los Estados Miembros a que aseguren que existan medios adecuados, incluidos los mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que desarrollen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores, o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

117. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

118. Insta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

119. Alienta al Organismo a que promueva la definición de medidas para potenciar la aplicación efectiva del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y mejorar la gestión a largo plazo de las fuentes en desuso;

120. Pide a la Secretaría que tome nota y considere, según proceda, el informe del Presidente de la Reunión de Composición Abierta de 2016 de Expertos Técnicos y Jurídicos para Intercambiar Información sobre la Aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices Complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, e insta a que se proporcione el informe en todos los idiomas oficiales del Organismo para su consideración por los Estados Miembros;

121. Pide a la Secretaría que tome nota y considere, según proceda, el informe del Presidente de la Reunión de Composición Abierta de 2016 de Expertos Jurídicos y Técnicos para Elaborar Orientaciones Armonizadas a Nivel Internacional con respecto a la Aplicación de las Recomendaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas en relación con la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, que contiene un proyecto de directrices complementarias sobre la gestión de las fuentes radiactivas en desuso, e insta a que se proporcione el informe en todos los idiomas oficiales del Organismo para su consideración por los Estados Miembros;

122. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices Complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas;

123. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados sobre los aspectos de seguridad radiológica de la gestión del movimiento de chatarra, o materiales producidos a partir de chatarra, que puedan contener involuntariamente materiales radiactivos;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

124. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendidas medidas de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten oportunamente el intercambio de información durante una emergencia nuclear o radiológica; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin;

125. Pide a la Secretaría que trabaje en cooperación con los Estados Miembros para perfeccionar las disposiciones relativas a evaluaciones, previsiones y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio puntual de parámetros técnicos pertinentes, al tiempo que siga utilizando con eficacia las capacidades de los Estados Miembros y perfilando el papel del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC) durante una emergencia;

126. Alienta a los Estados Miembros a que informen y pongan periódicamente al día a la Secretaría y a otros Estados Miembros acerca de sus capacidades y a que presten asistencia al IEC durante una emergencia;

127. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables en todo momento, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

128. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para fortalecer la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble los esfuerzos encaminados a establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren en la RANET sus capacidades nacionales en el mayor número de campos posible;

129. Pide a la Secretaría que dé apoyo a los Estados Partes en la Convención sobre Asistencia y en la Convención sobre Pronta Notificación para fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos que mejoran la aplicación eficaz de ambas convenciones;

130. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y desarrolle más disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica, comprendido el análisis de la información disponible y la previsión de las posibles consecuencias;

131. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, siga un programa de ejercicios internacionales para asegurar que se mejore la eficacia de la preparación y respuesta para casos de emergencia en los planos nacional, regional e internacional;

132. Alienta a los Estados Miembros a que prosigan los debates sobre la eficacia de las misiones de Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) y alienta además a los Estados Miembros interesados a que inviten voluntariamente a misiones EPREV o misiones EPREV de seguimiento;

133. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y a cooperar con los puntos de contacto nacionales en la elaboración de una versión pública del sistema de manera puntual, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

134. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la conveniencia de facilitar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS);

135. Alienta a los Estados Miembros a que tomen en consideración la publicación aparecida recientemente en la *Colección de Normas de Seguridad del OIEA* N° GSR Part 7 sobre preparación y respuesta a emergencias nucleares o radiológicas en el contexto de sus disposiciones sobre emergencias nucleares o radiológicas;

136. Pide a la Secretaría que tome en cuenta, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia a Escala Mundial de 2015;

137. Pide a la Secretaría que ponga a disposición de los Estados Miembros, para que los consideren, los resultados de la Octava Reunión de los Representantes de las Autoridades Competentes Designadas en virtud de la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia;

13.

Aplicación y notificación

138. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles; y

139. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General (2017) sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*29 de septiembre de 2016
Punto 13 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 93*

GC(60)/RES/10

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2016*, presentado por el Director General en el documento GC(60)/11, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2013,
- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y subrayando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y será siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la tarea de conocer y abordar los desafíos actuales y en evolución de la seguridad física nuclear,
- f) Recordando con reconocimiento la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial celebrada en 2013, y la Declaración Ministerial conexa, tomando nota de los valiosos debates de los expertos

técnicos reflejados en el informe resumido de su Presidente, y aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, que tendrá lugar en 2016, tanto las sesiones a nivel ministerial como su programa científico y técnico,

g) Reconociendo la importancia de mantener un diálogo, según proceda, entre los órganos gubernamentales y la industria nuclear a nivel nacional sobre el fortalecimiento de la seguridad física nuclear,

h) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, que incluyen a los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes,

i) Reconociendo la función central del Organismo, puesta de relieve por ejemplo en la 16ª cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,

j) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y observando el papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las Cumbres de Seguridad Nuclear,

k) Reafirmando el papel central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,

l) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, acogiendo con satisfacción la entrada en vigor de la Enmienda, que reconoce la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y tomando nota de la importancia de su plena aplicación y su universalización,

m) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es sumamente importante que sean protegidos y contabilizados de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,

n) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,

o) Observando las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 69/39 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,

- p) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionadas con la seguridad física nuclear,
- q) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- r) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- s) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y reafirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas, de manera apropiada, por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
- t) Observando los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,
- u) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, de carácter jurídicamente no vinculante, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en 2003, y subrayando la importante función de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas complementarias en su versión revisada, aprobadas por la Junta de Gobernadores en 2011,
- v) Observando la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,
- w) Reafirmando y respetando las elecciones de cada uno de los Estados Miembros en materia de tecnología nuclear, alentando al Organismo a que promueva y facilite intercambios técnicos de experiencia, conocimientos y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de fuentes radiactivas de actividad alta,
- x) Observando la contribución de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control

y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

y) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,

z) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin, y alentando a la Secretaría a que prosiga los proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear y que proporcione nueva información a este respecto,

aa) Encomiando la labor realizada por el Organismo para prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los países que lo solicitan cuando acogen eventos públicos importantes, y

bb) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información de interés para la seguridad física nuclear,

1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte, y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;

3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 (GC(57)/19 y Corr.1) de manera completa y exhorta al Organismo a que elabore el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 en el marco de un estrecho proceso de consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros;

4. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y los riesgos actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;

5. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear cada tres años y alienta a todos los Estados Miembros a que participen en ellas a nivel ministerial;

6. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a cualesquiera otros órganos que se ocupen de la promoción o utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;

7. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales

nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;

8. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

9. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan plenamente con las obligaciones que imponen, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes en la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, acoge con beneplácito la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todos los Estados Partes en la Convención a que participen en las reuniones pertinentes;

10. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;

11. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;

12. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo la publicación de documentos de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, encargando al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) las tareas de coordinación y asignación de prioridades, a fin de facilitar la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, N° 20) y las Recomendaciones, y alienta a la Secretaría a que despliegue más esfuerzos para hacer posible la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC;

13. Alienta a la Secretaría, al tiempo que reconoce la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, a que siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación relacionado con sus interrelaciones, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física en consecuencia;

14. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad de la información, tomando en consideración el equilibrio entre la seguridad física y la transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que tratan la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;

15. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, entre ellas las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

16. Alienta al Organismo a que siga desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;
17. Alienta a la Secretaría a que promueva los intercambios internacionales de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre cultura de la seguridad física nuclear;
18. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la solicitan para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;
19. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
20. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, así como las habilidades y los conocimientos del personal mediante la enseñanza y la capacitación sobre seguridad física nuclear, y a través del diálogo con la industria nuclear y las redes internacionales y regionales de colaboración, según corresponda, incluidos los centros de excelencia, los centros de apoyo a la seguridad física nuclear (NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y teniendo en cuenta y promoviendo las publicaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;
21. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando esas solicitudes corresponden al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
22. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones del Organismo, cuando este suministra material radiactivo, y prestando esa asistencia cuando se le solicita;
23. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que pongan a disposición esa asistencia;

24. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
25. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para emparejar las peticiones de asistencia de algunos Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear;
26. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;
27. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a que asuman el compromiso político de aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices complementarias revisadas sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y alienta a todos los Estados a que sigan aplicando esos instrumentos para mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida;
28. Toma conocimiento del debate sobre la elaboración de directrices complementarias del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas en relación con la gestión de las fuentes selladas en desuso;
29. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición final de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
30. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
31. Alienta a los Estados Miembros a que organicen ejercicios encaminados a fortalecer las capacidades nacionales en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que atañe a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
32. Observa la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que utilicen el programa

de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario;

33. Alienta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;

34. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities* (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G);

35. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;

36. Observa los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congrega a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;

37. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;

38. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;

39. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de

Asesoramiento sobre Protección Física) e INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear), y acoge con satisfacción la organización por el Organismo de reuniones, incluida la próxima reunión del 20º aniversario del IPPAS en Londres, que permiten a los Estados Miembros interesados compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones de mejoras de las misiones IPPAS e INSServ;

40. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

41. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;

42. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

43. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente; y

44. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*30 de septiembre de 2016
Punto 14 del orden del día
GC(60)/OR.10, párr. 8*

GC(60)/RES/11

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(59)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,

- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de cooperación técnica (CT) es un vehículo importante para ejecutar esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,
- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
- g) Acogiendo complacida la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 (A/RES/70/1),
- h) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el Decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
- i) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
- j) Consciente del aumento del número de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que requiere recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
- k) Tomando nota de los resultados sustantivos de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionados con las actividades de CT del Organismo,
- l) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
- m) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
- n) Acogiendo con satisfacción la convocatoria de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro en 2017, que forma parte de las iniciativas del Organismo encaminadas a fortalecer el programa de CT y a conmemorar el sexagésimo aniversario del OIEA,

1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y en los principios rectores y políticas contenidos en el documento INFCIRC/267, así como en las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas —entre otras cosas— a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo además que el programa de cooperación técnica ha contribuido a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que el programa de CT debería desempeñar una función activa en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1),
- d) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la tecnología de la radiación para el desarrollo como esfera de interés clave en 2015-2016, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de aplicación de las tecnologías de la radiación para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo,
- e) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
- f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, la enseñanza y la capacitación, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

- g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante las visitas científicas, las becas y los cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar las repercusiones y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, entre otras, en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- h) Recordando que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) fue reubicado en 2014 en el Departamento de Cooperación Técnica y reconociendo que la integración del PACT en el programa de CT contribuye a fortalecer y facilitar la ejecución programática del PACT en estrecha cooperación y coordinación con todos los interesados pertinentes, y
- i) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, y la función de las conferencias internacionales de alto nivel a este respecto,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, comprendidas las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, y alienta a la Secretaría a que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los géneros en el programa de CT;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Aguarda con interés la contribución del Organismo a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, a este respecto, reitera su petición a la Secretaría de que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros en la reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de noviembre de 2016 e incluya un informe sobre esta cuestión en el *Informe de Cooperación Técnica de 2016*;
9. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y haga que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia y la transparencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un impacto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo en dos fases de examen y evaluación de la calidad de los proyectos para el ciclo 2016-2017, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),

- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe distinguir en el tratamiento del EML entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel del Organismo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, mediante algunos proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que contratar y retener a personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son cuestiones fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo,
1. Urge a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo estén fácilmente disponibles para los Estados Miembros que hayan hecho esas solicitudes;
 2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Acoge con beneplácito y alienta además los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y el impacto de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, urge a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a que realicen mayores avances en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos. En este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;

6. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a aplicar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, y de las repercusiones en materia financiera y de recursos humanos de su expansión;
7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
10. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta, no solo las necesidades en aumento de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y consciente del número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2015/37, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 84 456 000 euros para 2016 y en 84 915 000 euros para 2017, y de que la cifra indicativa de planificación para 2018 sea la misma que la cifra objetivo para 2017 (84 915 000 euros) y para 2019 no sea inferior a 84 915 000 euros,

- e) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2016/29, por la que se pidió a la Secretaría que pusiera el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS durante la preparación de la propuesta relativa al programa y presupuesto para 2018-2019, y consciente de la necesidad de unos recursos suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente asimismo de que la existencia de un número importante de esos proyectos genera también una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría para responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- j) Poniendo de relieve que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando nota de la tasa de consecución de 2015, que ascendió al 93,8 %, incluidos los pagos aplazados o los pagos adicionales hechos por los Estados Miembros, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100 %, lo cual es fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos a los proyectos de CT nacionales y regionales futuros, si bien reconociendo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,

- m) Observando el uso del Marco de Gestión del Ciclo d el Programa y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos;
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros, oportunamente, sobre orientaciones específicas para su aplicación y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;
 5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
 6. Pide a la Secretaría que, cuando presente la propuesta relativa al programa y presupuesto para 2018-2019, informe a los Estados Miembros de cómo pretende hacer efectiva la decisión de la Junta de poner el énfasis adecuado en las actividades directamente relacionadas con el cumplimiento de los ODS;
 7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
 8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
 9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Acoge con beneplácito la conclusión del mecanismo destinado a permitir que los Estados Miembros comuniquen voluntariamente los detalles de sus marcos programáticos nacionales (MPN) y proyectos marcados con la nota a/, mediante el motor de búsqueda electrónica, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar al máximo esos instrumentos;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Acoge complacida los Informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7, y exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

5.

Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos, la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están realizando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) ofrece otra oportunidad para establecer asociaciones y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,

- e) Valorando el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, que dan lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, inclusive en pro de la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- f) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el Organismo y el Oficial de Administración de Programas (OAP),
- g) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- h) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes,
- i) Observando los esfuerzos del Organismo para establecer relaciones con organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, y
- j) Tomando nota de la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, recogidas en el documento GOV/2015/35, y la importancia de mantener informados a los Estados Miembros de las novedades que se produzcan al respecto,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
 2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor relevancia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de

los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales establecidos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de asociación; y a este respecto, que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo; y

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos determinados (SMART).

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre la aplicación de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*30 de septiembre de 2016
Punto 15 del orden del día
GC(60)/OR.10, párr. 26*

GC(60)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

a) Observando que entre los objetivos del Organismo, enunciados en el artículo II del Estatuto, está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

b) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

- c) Tomando nota de la *Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017* como orientación y aportación a este respecto,
- d) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2016* (documento GC(60)/INF/2),
- e) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades básicas de desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación y la agricultura, la nutrición, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas y observando la cooperación exitosa y los notables resultados que la FAO y el Organismo están obteniendo a través del Programa Conjunto FAO/OIEA,
- f) Reconociendo el compromiso de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, y el Marco Estratégico de la FAO para 2010-2019, así como sus cinco objetivos estratégicos, que sientan las bases de una colaboración firme y eficaz, entre otros, con el OIEA por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, y tomando nota del apoyo de la FAO a que prosiga la colaboración con el OIEA mediante este programa conjunto,
- g) Agradeciendo el apoyo de la División Mixta FAO/OIEA al control de los brotes de peste de los pequeños rumiantes, peste porcina clásica, fiebre aftosa, enfermedad del virus del Ébola, gripe aviar, lengua azul y dermatosis nodular contagiosa en África, Asia y Europa,
- h) Consciente de las actividades realizadas por la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por los institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 20 países de América latina y el Caribe, para abordar los problemas de la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos, con beneficios para la salud, el comercio y la economía,
- i) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros, y propiciaran el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y a agua potable limpia e inocua,
- j) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 (A/RES/70/1), y reconociendo las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente,
- k) Acogiendo con satisfacción además la aprobación del Acuerdo de París en la 21ª Conferencia de las Partes (CP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

- l) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la reducción o erradicación de las poblaciones de gusanos barrenadores, moscas tsetsé y varias plagas de moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes repercusiones económicas,
- m) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física, nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,
- n) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en los proyectos relacionados con la fusión, valorando los esfuerzos desplegados para dirigir los experimentos de la central de demostración de la fusión (DEMO) y las Conferencias bienales del OIEA sobre Energía de Fusión y tomando nota de la vigésimo sexta Conferencia Bienal del OIEA sobre Energía de Fusión (FEC2016), que se celebrará en el Japón en octubre de 2016,
- o) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en la labor de investigación y desarrollo de la ciencia de los materiales, las ciencias del medio ambiente, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural,
- p) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como el de las aguas residuales industriales, y tomando nota de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- q) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y contaminantes y la atenuación de patógenos para el desarrollo de vacunas, y teniendo presentes al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los proyectos coordinados de investigación (PCI) conexos,
- r) Tomando nota con reconocimiento del éxito que el Foro Científico celebrado durante la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General en 2015, y que se centró en el tema de las aplicaciones de la tecnología de la radiación en la industria, tuvo en la tarea de crear conciencia respecto del uso de la tecnología de la radiación en una amplia variedad de situaciones en la industria,
- s) Reconociendo el uso creciente de los radiosótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, saneamiento y esterilización, gestión de procesos industriales, restauración del medio ambiente, conservación de alimentos, mejoramiento de cultivos, desarrollo de nuevos materiales y ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,
- t) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en hospitales y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para planificar actividades pertinentes para abordar las necesidades de producción de radiofármacos

para PET y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

u) Tomando nota de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médico y reconociendo con agradecimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m basada en fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

v) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores, y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países en establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, exportar y/u ofrecer una capacidad de reserva parcial,

w) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación como instrumentos valiosos, entre otras cosas, para la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

x) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional para garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, debido a que se está sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento, y tomando nota con reconocimiento del apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación,

y) Observando con preocupación que los 38 reactores TRIGA del mundo se verían afectados negativamente por la incapacidad del único proveedor de combustible TRIGA de garantizar el suministro a largo plazo de ese combustible debido a su escasa viabilidad comercial,

z) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y los materiales nucleares presentes en el medio ambiente y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

aa) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en el manejo de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,

bb) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa completo de garantía de calidad, son un instrumento eficaz para mejorar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y agradeciendo los

esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar los mecanismos de examen por homólogos en la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,

cc) Consciente del uso innovador que se está haciendo de los instrumentos de creación de capacidad y enseñanza en materia de tecnologías de la información en la salud humana a través del bien desarrollado Campus de Salud Humana del OIEA,

dd) Observando la actual cooperación y asociación entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Organismo, y la creciente demanda de los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana,

ee) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de las decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos, en particular para las aguas superficiales relacionadas con los usos agrícolas,

ff) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo para contribuir a los esfuerzos mundiales por proteger el medio marino, reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos, de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente de Mónaco, a la coordinación de las actividades en apoyo de una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con agrado el considerable apoyo financiero y en especie prestado al Centro por varios Estados Miembros, entre otras cosas, en el marco de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA,

gg) Consciente de que los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición han conducido a un aumento de las solicitudes de cooperación de los Estados Miembros en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y observando que el Simposio Internacional del OIEA sobre el Estudio de la Malnutrición Moderada en los Niños en aras de Intervenciones Eficaces, celebrado en Viena (Austria) del 26 al 29 de mayo de 2014, ha dado lugar a una cooperación más estrecha con otros organismos que trabajan en la esfera de la malnutrición,

hh) Reconociendo el éxito de los proyectos de los estudios de ciencia y tecnología en la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,

ii) Observando con reconocimiento los esfuerzos que realiza la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2016-2017, para asignar recursos suficientes a la renovación de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo plenamente idóneos, y velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología,

jj) Reconociendo la contribución del Organismo a través de los programas de salud humana y de alimentación y agricultura para hacer frente al brote del virus del Zika en la región de América Latina y el Caribe, en estrecha colaboración con la OMS por conducto de las oficinas de la Organización Panamericana de la Salud (OMS-OPS), y

kk) Reconociendo el éxito del Organismo en el establecimiento de asociaciones y de las gestiones para conseguir fondos importantes con asociados no tradicionales, en particular en la esfera de la salud humana,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, prosiga, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados para ampliar el uso que se hace de las ciencias y las aplicaciones nucleares a fin de obtener beneficios socioeconómicos y aguarda con interés la contribución del Organismo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), así como del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre este y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante la celebración de cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, así como mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;
4. Aprovechando el éxito del Foro Científico celebrado durante la reunión de la Conferencia General de 2015, insta a la Secretaría a que comunique los beneficios que reportan las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían ser de provecho para los Estados Miembros y a que aborde las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con estas aplicaciones;
5. Pide a la Secretaría que inicie consultas con los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro;
6. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a mejorar el entendimiento y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo mundial sostenible, incluidos los compromisos de Kyoto y las actividades futuras para hacer frente al cambio climático;
7. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias al Organismo;
8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión de las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, el uso de la TIE

para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir los mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades transfronterizas pecuarias y zoonóticas emergentes y reemergentes, las aplicaciones isotópicas que, como ningún otro método, permiten seguir de cerca la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y las aplicaciones relacionadas con la agricultura, como la gestión de la tierra y los recursos hídricos, el mejoramiento y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático, y con la salud humana, y en el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, y el empleo de la tecnología de la radiación para el desarrollo de nuevos materiales, así como el tratamiento de aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de actividades industriales;

9. Alienta el fortalecimiento de la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos, como el OIEA y la ONUDI;

10. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (ACR) de Asia y el Pacífico, en particular la India, para apoyar el manejo del cáncer desarrollando una aplicación para teléfonos inteligentes que permitiría mejorar el manejo del cáncer ginecológico por medio de la estadificación de neoplasias, presentada durante esta sexagésima reunión de la Conferencia General, y recordando asimismo la presentación de la aplicación TNM para la estadificación del cáncer durante la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General, que permite a los profesionales de este campo armonizar la comunicación sobre la estadificación del cáncer, y alienta a la Secretaría a que utilice los instrumentos de la TI de manera parecida en otras áreas de las aplicaciones nucleares;

11. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;

12. Reconoce el éxito de la red VETLAB de laboratorios de diagnóstico de enfermedades pecuarias en lo relativo a la difusión del uso de técnicas nucleares para el diagnóstico y el control de enfermedades transfronterizas pecuarias y zoonóticas, como la enfermedad del virus del Ébola, la gripe aviar y la dermatosis nodular contagiosa en África, Asia y Europa, e insta a la Secretaría a que redoble esos esfuerzos;

13. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y facilite a los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;

14. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de este objetivo con otras iniciativas internacionales tales como el Grupo de

Alto Nivel sobre la Seguridad del Suministro de Radioisótopos Médicos, establecido por la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;

15. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros interesados, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para la transformación de las capacidades de producción existentes a fin de que utilicen métodos no basados en el UME, y que facilite la realización de actividades de capacitación, tales como talleres, para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos para fines médicos;

16. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que la soliciten, asistencia técnica en materia de producción de isótopos de uso médico;

17. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;

18. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo de infraestructura de manera sistemática, completa y debidamente graduada, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

19. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el desarrollo de una infraestructura de seguridad y, cuando no existan, en el establecimiento de centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a los expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que para ello aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo;

20. Insta a la Secretaría a que siga interactuando con las partes interesadas y a que aliente a la industria internacional del suministro de combustible a garantizar una provisión ininterrumpida y adecuada de combustibles para los reactores de investigación, incluido el combustible para los TRIGA;

21. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el curso bienal sobre tecnologías de la radiación de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que aumente su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

22. Pide a la Secretaría que fortalezca las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances en la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible;

23. Reconociendo que los datos nucleares fiables son la base de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por haber proporcionado datos nucleares fiables a los Estados Miembros durante más de 50 años y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares por telefonía móvil, y la alienta a que siga prestando este servicio en el futuro;

24. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
25. Alienta a la Secretaría a que siga fortaleciendo la asociación del OIEA con la OMS, y a que estudie la posibilidad de establecer una cooperación más formalizada, por ejemplo una entidad o un programa conjunto de la OMS y el OIEA;
26. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en la fabricación de radiofármacos y la utilización de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de calidad;
27. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
28. Pide a la Secretaría que, junto con los Estados Miembros, despliegue esfuerzos para desarrollar instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su uso, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, el mejoramiento de cultivos, la conservación de alimentos, aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
29. Pide asimismo que las actividades solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
30. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención de las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(58)/RES/13, titulada “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedades”,
- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África (Llamamiento de Abuja); reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Extraordinaria sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria, y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja a 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las metas pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- d) Valorando positivamente la importante función que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en la esfera de las ciencias y las aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, entre otras mejorando la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la aplicación integrada zonal de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación y/o eliminación de la mosca tsetsé, las polillas, la mosca de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que aproximadamente 3 200 millones de personas siguen corriendo el riesgo de contraer malaria, transmitida por los mosquitos, y que solamente en 2015 se produjeron, según las estimaciones, 214 millones de nuevos casos de malaria y 438 000 muertes, principalmente en África, lo que constituye un obstáculo importante a la erradicación de la pobreza en África,
- h) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar a otras tecnologías, de acuerdo con la estrategia de regresión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprendida la gestión integrada de vectores, que consiste en no depender de un único método para controlar la malaria,
- i) Observando con profunda preocupación que el dengue, transmitido por mosquitos, se ha convertido en los últimos años en un importante problema de salud pública a escala internacional debido a la creciente propagación de especies de mosquitos invasores, con 2 500 millones de personas que viven en 128 países donde puede transmitirse el virus del dengue, y que los mosquiteros impregnados de insecticida no son eficaces para combatirlo ya que los vectores están activos durante el día y se necesitan urgentemente otras tácticas de control,
- j) Observando con preocupación el aumento del chikungunya, transmitido por mosquitos, en la región de América Latina y el Caribe, y que actualmente no se dispone de tratamiento para esta enfermedad que transmiten los mosquitos,
- k) Observando con preocupación el brote del virus del Zika en el continente americano, que ha estado muy relacionado con niños nacidos con trastornos neurológicos graves, como la microcefalia congénita, y que llevó a la OMS a declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional el 1 de febrero de 2016, y que hasta la fecha no existen medicamentos ni vacunas a escala mundial eficaces para tratar o prevenir el virus del Zika,
- l) Tomando nota de que el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, organizado por el Organismo y celebrado en Viena del 16 al 20 de junio de 2014, recomendó que el Organismo invirtiera en apoyar el control de especies de mosquitos vectores financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos y ecológicos afines,
- m) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades por medio de la TIE será adecuada sobre todo en las zonas urbanas, donde el rociado

aéreo con insecticidas está prohibido o no se recomienda, y que se precisa un enfoque zonal, lo que representa un complemento innovador y posiblemente potente de los programas comunitarios existentes,

n) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades, que comenzaron con la inauguración del laboratorio del Organismo especializado en mosquitos en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, prosiguieron en el último bienio,

o) Tomando nota del carácter prioritario concedido a la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf en el marco de la estrategia ReNuAL — *Estrategia para la renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf* (GOV/INF/2014/11),

p) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes en las actividades de I+D relativas a la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades, y el apoyo de estos al respecto, y

q) Reconociendo con aprecio el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de virus transmitidos por artrópodos, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 3 del documento GC(60)/5,

1. Pide al Organismo que prosiga e intensifique, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones que sean necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de poder perfeccionar y validar el uso de la TIE para la gestión integrada de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades;

2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de los Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;

3. Pide al Organismo que intensifique los esfuerzos para crear y transferir sistemas más eficientes de separación por sexos que permitan retirar por completo los mosquitos hembra de las instalaciones de producción y elaborar métodos rentables para soltar y observar a los machos estériles sobre el terreno;

4. Pide además al Organismo que asigne recursos suficientes y atraiga fondos extrapresupuestarios a fin de posibilitar la ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;

5. Pide al Organismo que refuerce la creación de capacidad y de redes en América Latina, Asia y África mediante proyectos regionales de CT y que respalde los proyectos sobre el terreno para luchar contra los mosquitos *Aedes* y *Anopheles* mediante proyectos nacionales de CT para evaluar el potencial de la TIE como táctica eficaz de control de los mosquitos transmisores de enfermedades;

6. Invita al Organismo a adoptar la medida recomendada por los expertos del Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, organizado en junio de 2014 en Viena por el Organismo a fin de invertir en el

apoyo al control de las especies de mosquitos vectores, financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos y ecológicos afines;

7. Insta a los Estados Miembros a que apoyen la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf, que aumentará el espacio dedicado a las actividades sobre los mosquitos, en rápida expansión, y a que hagan contribuciones financieras en apoyo del programa de investigación del laboratorio;

8. Pide a la Secretaría que siga solicitando recursos extrapresupuestarios, entre otros a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, para poder desplegar mayores esfuerzos a fin de validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para combatir los mosquitos transmisores de enfermedades mediante un proyecto operacional sobre el terreno; y

9. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión (2018).

3.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de supresión y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas sean explotadas de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables para la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que causa van en aumento y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a los 4000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y constituye un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales en 39 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,
- f) Reconociendo la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la

tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la UA-PATTEC,

h) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para aumentar la concienciación sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, a través del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con satisfacción la aprobación, el 12 de diciembre de 2012, del Plan Estratégico de la UA-PATTEC para el período 2012-2018 y aguardando con interés su aplicación efectiva,

l) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado, en el tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS),

m) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que, con el apoyo del Organismo, está llevando a cabo el Instituto Nacional para el Control y la Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis (NICETT) en la zona meridional del valle del Rift, en Etiopía, y los progresos realizados en la erradicación de la mosca tsetse en la región de Niayes, en el Senegal,

n) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,

o) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,

p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,

q) Viendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo, y

r) Agradeciendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe en el informe presentado por el Director General en el anexo 1 del documento GC(60)/5,

1. Insta a la Secretaría a que siga concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en el África Subsahariana;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de aplicar un enfoque basado en las necesidades a la investigación aplicada y al desarrollo y la validación de métodos en apoyo de los proyectos operacionales sobre el terreno;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para la asistencia coherente a los proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e incremente su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de la mosca tsetse;

4. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto completas y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;

5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan trabajando estrechamente con la UA-PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;

6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin

de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;

7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la elección de las estrategias relativas a la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración económicamente eficaz de las operaciones de aplicación de la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;

8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que sigan creando capacidad y a que estudien las posibilidades de las asociaciones público-privadas para el establecimiento y la explotación de centros de cría en masa de moscas tsetse al objeto de proporcionar de manera eficaz en función del costo grandes cantidades de machos estériles de la mosca para distintos programas sobre el terreno;

9. Alienta a los países que han seleccionado una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas las sueltas de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del fructífero proyecto de erradicación en el Senegal;

10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando la UA-PATTEC; y

11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General

a) Recordando la sección 4 de la resolución GC(58)/RES/13, titulada “Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia”, y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,

b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para toda la humanidad es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente, celebrada en 1992, y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y más recientemente en el Objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a través del debate para aplicar el Acuerdo de París aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP21) en diciembre de 2015, y en el documento final Llamamiento de Rabat “Agua para África” de la Conferencia Internacional sobre Agua y Clima: “La seguridad del agua por una justicia climática”, que tiene por objetivo garantizar una mayor integración del agua en el programa sobre el clima antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP22), cuya celebración está prevista en Marruecos en noviembre de 2016,

- c) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo, debido al crecimiento demográfico, al aumento de la urbanización y la industrialización, y a los efectos del cambio climático,
- d) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- e) Reconociendo que algunos Estados Miembros han manifestado interés en participar en actividades relacionadas con la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear,
- f) Observando que la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear ha quedado satisfactoriamente demostrada mediante diversos proyectos realizados en algunos Estados Miembros tanto en el caso del agua potable como del agua de servicio empleada en centrales, y que es en general rentable, y reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de los factores específicos de cada emplazamiento,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las distintas actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como se indica en el informe del Director General que figura en el documento GC(60)/5,
- h) Tomando nota de la reciente ampliación del ámbito de acción del Grupo de Trabajo Técnico sobre Desalación Nuclear (TWG-ND) para que abarque la gestión integrada de los recursos hídricos y, más concretamente, el uso eficiente del agua en las instalaciones nucleares,
- i) Observando que la Secretaría publicó en 2015 el documento IAEA-TECDOC-1753, que documenta los resultados del proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre nuevas tecnologías para la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear, y observando también que se ha avanzado en la elaboración de un informe que proporcione orientación general sobre las opciones de cogeneración y además evalúe los aspectos económicos relacionados con esas opciones, y los informes titulados “Opportunities for Cogeneration with Nuclear Energy” e “Industrial Applications of Nuclear Energy” (en fase de publicación),
- j) Tomando nota además la presentación de una nueva versión del Programa de Evaluación Económica de la Desalación (DEEP) 5.1, en enero de 2015, que incluye una nueva opción para el análisis de sensibilidad y la comparación de casos, así como una función optimizada para una mayor rapidez y facilidad de acceso, y de la presentación de una versión actualizada del conjunto de instrumentos sobre desalación nuclear,
- k) Observando que el PCI sobre el empleo de sistemas avanzados de desalación a baja temperatura para prestar apoyo a las centrales nucleares y a las aplicaciones no eléctricas está avanzando según lo previsto, con la celebración de dos reuniones para coordinar las investigaciones en 2014 y 2015,
- l) Recordando con reconocimiento que el Organismo ha creado un programa destinado a ayudar a los países en desarrollo a abordar cuestiones relacionadas con aspectos económicos, de seguridad y de fiabilidad, y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación en la utilización de reactores de pequeña y mediana potencia (SMR) para la producción de agua potable, y

m) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo de ámbito regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear;
2. Alienta al TWG-ND a que siga desempeñando sus funciones como foro de asesoramiento y examen de las actividades de desalación nuclear;
3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
4. Pide al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) siga celebrando talleres regionales de capacitación y reuniones técnicas, utilice otros mecanismos disponibles para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión del agua mediante SMR y lleve a cabo nuevas actividades encaminadas a definir mejor la forma en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de cogeneración;
 - b) publique un informe técnico que aborde las responsabilidades de proveedores y usuarios que participen en proyectos de desalación nuclear y evalúe los diferentes escenarios para la cogeneración; e
 - c) incremente las actividades de la Secretaría en la esfera de la creación de capacidad (incluidas la capacitación y enseñanza) sobre proyectos de desalación nuclear a fin de colmar la brecha entre usuarios, proveedores, explotadores y reguladores;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarias para catalizar y contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación y la cogeneración nucleares, y el desarrollo de SMR innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la gran prioridad que un número creciente de Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

5.

**Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros
en la esfera de la alimentación y la agricultura**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(58)/RES/13.A.5, GC(56)/RES/12.A.4, GC(54)/RES/10.A.4 y GC(52)/RES/12.A.5, tituladas “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura”, así como su resolución GC(51)/RES/14, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
- b) Reconociendo el papel fundamental del desarrollo de la agricultura en la aceleración del avance hacia varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular para acabar con el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible,
- c) Reconociendo que las principales tendencias mundiales que configurarán el desarrollo de la agricultura a mediano plazo son: el aumento de la demanda de alimentos, la persistencia de la inseguridad alimentaria, la malnutrición y el impacto del cambio climático,
- d) Observando que el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático reconoce la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y las especiales vulnerabilidades de los sistemas de producción de alimentos ante las consecuencias negativas del cambio climático,
- e) Observando que, según la publicación de la FAO *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015*, el hambre sigue siendo un desafío cotidiano para 795 millones de personas en el mundo, 780 millones de las cuales viven en las regiones en desarrollo,
- f) Observando los beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura, y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, particularmente a los Estados Miembros en desarrollo,
- g) Agradeciendo la labor de la División Mixta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica (la División Mixta FAO/OIEA), dedicada al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares y conexas en la alimentación y la agricultura, y acogiéndose con agrado la reafirmación del compromiso de ambas organizaciones con la alianza de larga data existente entre ellas mediante la firma por el Organismo y la FAO en 2013 de unos arreglos revisados relativos a la labor de la División,
- h) Afirmando la sinergia y la contribución de la alianza singular entre la FAO y el Organismo por medio de la División Mixta FAO/OIEA a la seguridad alimentaria mundial y al desarrollo sostenible de la agricultura,
- i) Observando que el Marco Estratégico de la FAO se centra en cinco objetivos estratégicos que tienen por finalidad racionalizar sus prioridades, resultados y asignación de recursos para acelerar la erradicación del hambre, la malnutrición, la pobreza y la utilización sostenible de los recursos naturales,

- j) Expresando agradecimiento por la labor realizada por los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf y observando la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad, y cuenten con la infraestructura apropiada,
- k) Reconociendo la importancia de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad del Organismo (BSL3) en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que permite el acceso y la utilización sin restricciones de su nueva instalación de BSL3, y acogiendo con agrado la consideración por el Organismo de la posibilidad de crear una ampliación propiedad del OIEA de la instalación existente,
- l) Elogiando a la Secretaría por el eficaz apoyo que presta a los Estados Miembros para combatir enfermedades de los animales y zoonóticas emergentes y reemergentes como la peste de los pequeños rumiantes, la fiebre porcina, la fiebre aftosa, la enfermedad por el virus del Ébola, la gripe aviar, la fiebre catarral ovina (“lengua azul”) y la dermatosis nodular contagiosa en África, Asia y Europa,
- m) Elogiando a la Secretaría por haber reforzado la Red VETLAB de laboratorios nacionales de diagnóstico veterinario en África, Asia y Europa,
- n) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría en lo relativo a la creación de capacidad nacional y regional en materia de caracterización genética de animales dirigida a la cría de animales para el desarrollo sostenible en el contexto de la resistencia a las enfermedades y de la tolerancia al cambio climático y del apoyo al Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos,
- o) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría en lo relativo al reconocimiento y la inclusión de piensos y forrajes no tradicionales menos conocidos, residuos de cultivo y subproductos de la industria para el incremento sostenible de la producción de alimentos de origen animal,
- p) Tomando nota con agradecimiento la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta (moscamed) de 300 000 hectáreas en Guatemala, lo que facilita la exportación de frutas y verduras frescas a los Estados Unidos de América y a otros mercados internacionales libres de la moscamed,
- q) Celebrando el apoyo prestado por el Organismo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis (UA-PATTEC), que está alcanzando excelentes progresos en la erradicación de la mosca tsetsé de la región de Niayes del Senegal y fomentando la supresión de la mosca tsetsé y de la enfermedad que transmite en varios Estados Miembros afectados, entre otros lugares en 10 000 km² de la zona meridional del valle del Rift, en Etiopía, lo que permite aumentar el ganado productivo y abre oportunidades al desarrollo agrícola y rural sostenible, con el consiguiente beneficio para miles de agricultores,
- r) Agradeciendo el gran logro de la División Mixta FAO/OIEA y del programa de cooperación técnica del Organismo que supone el desarrollo de variedades de trigo mutantes con resistencia a la Ug99, una roya negra del tallo de ese cereal,

- s) Elogiando al Organismo y a la FAO por otorgar conjuntamente premios y premios por logros meritorios a cultivadores e institutos de los Estados Miembros en reconocimiento de sus resultados excepcionales en la mejora por inducción de mutaciones y sus aportaciones a la seguridad alimentaria mundial,
 - t) Elogiando al Organismo por su papel esencial en la era posterior a la peste bovina, comprendidas sus contribuciones al secuestro del virus de dicha peste de centros de diagnóstico, de producción y de almacenamiento de vacunas, y al mantenimiento de capacidades mundiales de diagnóstico y conocimientos especializados, así como por su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, que mejora los estudios epidemiológicos y la gestión de datos, y la creación de las redes correspondientes para combatir y eliminar otras enfermedades del ganado y zoonóticas,
 - u) Elogiando al Organismo por su función ejemplar en la mejora de la respuesta a emergencias nucleares en la esfera de la alimentación y la agricultura, y por su adaptación de las tecnologías nucleares y conexas en este sentido,
 - v) Celebrando la labor de I+D impulsada por la demanda que se lleva a cabo en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) contra los mosquitos transmisores de enfermedades, el empleo de las técnicas isotópicas en el control de la erosión de los suelos, la gestión de la tierra y el agua, la agricultura climáticamente inteligente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la trazabilidad de los alimentos y el control de los contaminantes para mejorar la seguridad y la calidad alimentarias, la investigación de vacunas irradiadas para animales y la aplicación de isótopos estables como tecnologías de rastreo y en la mejora de las aplicaciones para el diagnóstico de las enfermedades de los animales,
 - w) Celebrando el apoyo de la Secretaría a 65 países africanos, asiáticos, europeos y latinoamericanos en la elaboración de estrategias de conservación del suelo mediante técnicas de radionucleidos de precipitación radiactiva para garantizar una producción agrícola sostenible y atenuar las repercusiones del cambio climático,
 - x) Acogiendo complacida las actividades de investigación impulsada por la demanda sobre instrumentos de comunicación para mejorar la adopción de decisiones en la gestión del agua utilizada en la agricultura, y la nueva plataforma de visualización destinada a la preparación y respuesta en caso de emergencia en las esferas de la alimentación y la agricultura, y
 - y) Reconociendo que la demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo grande, como lo demuestra el apoyo científico y técnico de la División Mixta FAO/OIEA a 278 proyectos nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica y a 28 proyectos coordinados de investigación,
1. Insta a la Secretaría a seguir ampliando, de forma integrada y holística, sus esfuerzos por abordar, entre otras cosas, la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y a aumentar aún más su contribución al crecimiento de la productividad y la sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y la tecnología nucleares;

2. Alienta a la Secretaría, y en particular a la División Mixta FAO/OIEA, a seguir desempeñando su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y otras técnicas conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;
3. Insta a la Secretaría a abordar las consecuencias del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante la utilización de las tecnologías nucleares, dando la prioridad a la adaptación a los efectos del cambio climático y su atenuación, entre otras maneras, en la gestión del suelo y el agua, por medio de la elaboración de conjuntos de instrumentos y tecnológicos que creen resiliencia en los suelos y afronten la degradación de las tierras, y pide a la Secretaría que lleve a cabo nuevas actividades para hacer frente a los retos del cambio climático bajo el encabezamiento temático de “agricultura climáticamente inteligente”;
4. Alienta a la Secretaría a que, habida cuenta de la tendencia mundial de la resistencia antimicrobiana y de sus consecuencias en la salud humana y de los animales, se sume a los esfuerzos de la comunidad internacional para afrontar la preocupación por la resistencia antimicrobiana mundial, por ejemplo, investigando el fenómeno con métodos/instrumentos nucleares/de origen isotópico y técnicas moleculares;
5. Insta a la División Mixta FAO/OIEA a que siga desarrollando redes de laboratorios para fortalecer el apoyo al control y la erradicación de las enfermedades transfronterizas de los animales (tales como VETLAB) y a la inocuidad de los alimentos, incluida la aplicación de técnicas nucleares y no nucleares adecuadas y competitivas para mejorar la salud de los animales y la inocuidad de los alimentos, y a que, con la participación de múltiples interesados, refuerce los programas nacionales y mejore las redes de laboratorios;
6. Pide a la Secretaría que refuerce la creación de capacidad para los Estados Miembros, también en la tarea de hacer frente a las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas que pueden llegar a constituir una bioamenaza para las personas y sus medios de vida si se produjese una liberación accidental o deliberada en el medio ambiente, y alienta al Organismo a que, en consulta con los Estados Miembros, siga considerando la posibilidad de una ampliación propiedad del OIEA del laboratorio de BSL3 de la AGES existente a fin de reforzar la creación de capacidad en los Estados Miembros para afrontar estas amenazas mundiales;
7. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA, comprendidos los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, a que prosiga su valiosa labor de impartir capacitación y prestar servicios basándose en la demanda y en materia de I+D;
8. Pide a la Secretaría que trabaje en pro de la renovación de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, junto con las demás entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, a fin de asegurarse de que unos laboratorios plenamente idóneos también estén en el futuro estén en condiciones óptimas de prestar asistencia a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;
9. Insta a la Secretaría a que siga reforzando sus actividades relativas a la alimentación y la agricultura mediante iniciativas de creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, y a que acelere aún más la transferencia sostenible de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;

10. Expresa su agradecimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias de los Estados Miembros y de otros interesados en apoyo, entre otras cosas, del programa de alimentación y agricultura del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo, particularmente mediante la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, a las actividades relativas a la alimentación y la agricultura, y a que continúen apoyando esas actividades mediante la financiación de proyectos que aumenten aún más la productividad agrícola, protegiendo al mismo tiempo unos recursos naturales cada vez más escasos;
11. Insta a la Secretaría a seguir intensificando sus esfuerzos por conseguir financiación extrapresupuestaria para la mejora y modernización de la infraestructura y el equipo de los laboratorios de Seibersdorf, especialmente de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA, a fin de que puedan atender las necesidades crecientes y en constante evolución de los Estados Miembros, y, específicamente, alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones en apoyo del proyecto ReNuAL+;
12. Insta a la Secretaría a que, en sus esfuerzos por movilizar recursos para el proyecto ReNuAL, aproveche la amplia experiencia de la FAO en la movilización de recursos extrapresupuestarios, y alienta a la Secretaría a que asegure la estrecha colaboración de funcionarios competentes de la FAO con el personal del Organismo en esa labor;
13. Alienta a la Secretaría a fortalecer más su alianza con la FAO y a seguir ajustando y adaptando sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura, especialmente a la luz de los objetivos estratégicos de la FAO;
14. Valora las continuas actividades realizadas por la Secretaría en relación con la preparación y respuesta para casos de emergencias nucleares y radiológicas, especialmente en lo que respecta a las contramedidas agrícolas y las estrategias de restauración para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, e insta a la Secretaría a elaborar tecnologías, manuales, protocolos y orientaciones para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente a la contaminación por radionucleidos en la esfera de la alimentación y la agricultura;
15. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA a seguir respondiendo a las principales tendencias mundiales que influyen en el desarrollo agrícola a fin de aumentar, en la mayor medida posible, la resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y crisis que afectan a la agricultura, incluidas la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;
16. Insta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos por conseguir financiación extrapresupuestaria para reforzar sus actividades de investigación sobre la preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear, centrándose especialmente en la esfera de la alimentación y la agricultura; y
17. Pide al Director General que informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018).

6.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General.

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en la que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,
- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o la reducción de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, sobre el fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y las tecnologías de la radiación en una amplia variedad de esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de enfermedades de los animales que reciben apoyo por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa Fondo de Renacimiento Africano (ARF) y otras numerosas iniciativas,
- e) Reconociendo además que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,

- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,
- i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en el que se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios a fin de que los laboratorios sean plenamente adecuados para los fines previstos, conocidos como el proyecto ReNuAL, el cual se ejecutará de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),
- k) Acogiendo con agrado asimismo el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 2 del documento GOV/2016/34-GC(60)/5, relativo a los progresos realizados en la preparación y ejecución del proyecto ReNuAL desde la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General,
- l) Tomando nota de la finalización de los diseños del nuevo Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL), el edificio del nuevo Laboratorio Modular Flexible (FML) y el nuevo búnker para alojar un acelerador lineal médico como últimas medidas preparatorias antes de que se iniciara la construcción, habiéndose comenzado a trabajar en la infraestructura del emplazamiento en marzo de 2016,
- m) Tomando nota además del documento GOV/INF/2016/4, titulado “El proyecto Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)”, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados y se describía el alcance revisado del proyecto,

- n) Reconociendo que el alcance revisado del proyecto ReNuAL incluye en la actualidad, dentro del objetivo presupuestario de 31 millones de euros, la estructura del IPCL que debe construirse en su totalidad y el mayor número de elementos interiores posible, dos de las tres alas de laboratorios del FML inicialmente previstas que deben construirse y dotarse de todos los acabados, la mayoría de la infraestructura requerida y parte del equipo necesario,
- o) Observando que algunos elementos de la estrategia ReNuAL definidos en el documento GOV/INF/2014/11, “Estrategia para la renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf”, se han trasladado al proyecto ReNuAL+,
- p) Observando además que el contrato de construcción se adjudicó en marzo de 2016 y que los trabajos relativos al IPCL y al FML se iniciaron en julio de 2016, que se espera que el IPCL esté totalmente construido en diciembre de 2017, así como aproximadamente un 60 % de su interior, y que las dos alas del FML deberían estar finalizadas, junto con la infraestructura requerida, a mediados de 2018,
- q) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling, y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando además la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación en Mödling,
- r) Acogiendo con satisfacción que desde el comienzo de la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General se anunciaron, prometieron o hicieron efectivas 20 contribuciones financieras al proyecto ReNuAL, bilateralmente por 18 Estados Miembros y colectivamente en el caso del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), que está integrado por 39 Estados Miembros, por un monto de aproximadamente 13,2 millones de euros, lo que eleva el total de fondos extrapresupuestarios a los 20,6 millones de euros de fondos extrapresupuestarios requeridos para financiar íntegramente el proyecto ReNuAL,
- s) Acogiendo con satisfacción además las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos proporcionados para la ejecución del proyecto ReNuAL por los siguientes 25 Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Israel, Japón, Kazajstán, Kuwait, Malasia, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica y Suiza, así como el AFRA, para dar más apoyo a la plena ejecución del proyecto,

- t) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros, conocido como “Amigos de ReNuAL”, que facilita activamente la movilización de recursos para el proyecto y alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar actividades,
 - u) Reconociendo además tanto los esfuerzos bilaterales y regionales para movilizar recursos, como el simposio sobre las aplicaciones nucleares y el desarrollo sostenibles en los Estados miembros del GCC, celebrado en Kuwait en febrero de 2016, como los esfuerzos para atraer el apoyo de donantes no tradicionales, incluidos fabricantes de equipo, fundaciones y asociaciones industriales, lo que ha dado lugar a importantes progresos en el trabajo con los fabricantes para crear una modalidad de préstamo de equipo a título gratuito,
 - v) Recalcando que completar los elementos del proyecto ReNuAL que se trasladaron a ReNuAL+ en el documento GOV/INF/2016/4, y en particular la finalización del IPCL y del FML, así como la construcción del búnker para el Laboratorio de Dosimetría, debería ser la primera prioridad de la movilización de recursos,
 - w) Observando que la planificación de los elementos iniciales de ReNuAL+ definidos en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1 avanza, y
 - x) Tomando nota con reconocimiento de que la ejecución del proyecto RENUAL ha empezado con una suma inicial de 2,6 millones de euros anuales, según lo previsto en el Programa y Presupuesto del Organismo para 2014-2015, y 2,5 millones de euros en 2016 así como los 2,5 millones de euros previstos para 2017 en el Programa y Presupuesto para 2016-2017,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas proyectadas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder el objetivo de financiación global del proyecto de renovación;
 3. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando las recomendaciones clave del Grupo Asesor Permanente sobre Aplicaciones Nucleares (SAGNA) en lo concerniente al establecimiento de prioridades respecto del nuevo diseño y la ampliación de la infraestructura, comprendidos los edificios, las disposiciones de seguridad tecnológica y física y la administración, y a que asegure que el proyecto redunde en unos laboratorios plenamente adecuados para los fines previstos que satisfagan las necesidades de los Estados Miembros;
 4. Alienta a la Secretaría a que siga explorando las posibilidades de obtener financiación extrapresupuestaria de donantes no tradicionales, y a que evalúe una posible colaboración con el sector privado, dentro de las normas y los reglamentos financieros y administrativos del Organismo, con miras al establecimiento de mecanismos de bajo costo o sin costo para la adquisición de equipo;

5. Exhorta a la Secretaría a que aplique una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de los Estados Miembros, las fundaciones y el sector privado y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de destinar al proyecto recursos financieros procedentes de economías o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;
6. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto ReNuAL+, dando prioridad a los elementos que figuraban inicialmente en el alcance ajustado del proyecto ReNuAL y que ahora se han trasladado a ReNuAL+;
7. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para proceder a la próxima ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
8. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y aporten contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, en particular las fundaciones y el sector privado, para asegurar que la finalización del IPCL con plena funcionalidad, así como la construcción de la tercera ala del FML con plena funcionalidad, puedan efectuarse lo antes posible para garantizar un ahorro en los costos;
9. Pide a la Secretaría que lleve a cabo actividades de planificación a fin de definir adecuadamente los elementos requeridos para completar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares según se define en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1;
10. Invita además a los Estados Miembros a que, sobre la base de la información facilitada en las iniciativas de planificación actuales de la Secretaría, efectúen las contribuciones adecuadas para apoyar la finalización de la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, como se prevé en la adición a la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, y para que los elementos de ReNuAL+ se ejecuten lo antes posible en consulta con todos los Estados Miembros;
11. Alienta a los “Amigos de ReNuAL”, bajo la copresidencia de Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos; y
12. Pide al Director General que la informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(59)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,

- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto son entre otros *“acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”*,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden *“fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”*, *“alentar el intercambio de información científica y técnica”* y *“fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”*, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Recordando la importancia de dar participación a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- e) Observando que en la presente resolución por países que amplían sus programas o programas nucleoelectricos en ampliación se entienden principalmente los países que reinician sus programas nucleoelectricos existentes, los que están estudiando esa posibilidad o los que están construyendo activamente una o más centrales nucleares modernas,
- f) Observando el valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia optimizada del Organismo para apoyar a los Estados Miembros con programas nucleares nacionales nuevos o en expansión, siendo estos últimos principalmente los países que reinician sus programas,
- g) Reconociendo el valor de la contribución de la Secretaría y su Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear en la puesta a disposición de un enfoque coordinado de apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la infraestructura nuclear,
- h) Reconociendo que la Secretaría y Estados Miembros que utilizan la energía nucleoelectrica han adoptado medidas, en respuesta a las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, con miras a mejorar la robustez de las centrales nucleares y las instalaciones del ciclo del combustible, así como la eficiencia humana y organizativa, y destacando la necesidad de asegurar un apoyo técnico competente en todas las fases de la vida útil de una central nuclear para su explotación segura y fiable,
- i) Recordando que los programas nucleoelectricos nuevos, su mantenimiento y su ampliación requieren el desarrollo, la implementación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenible, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales, así como el firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales de crear y mantener esa infraestructura,
- j) Reconociendo el creciente interés en varios Estados Miembros por los diseños de reactores de la próxima generación,
- k) Alentando a los Estados Miembros interesados, tanto los usuarios como los poseedores de tecnología, a estudiar conjuntamente la mejora de las innovaciones de los reactores nucleares, los ciclos del combustible y los enfoques institucionales, por ejemplo en el marco del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO),

- l) Reconociendo que los reactores pequeños y medianos/modulares (SMR) podrían ser adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas, y que en el caso de algunos Estados Miembros desarrollados esos reactores podrían ser un medio para sustituir las fuentes de energía pequeñas y medianas obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, y observando que los SMR podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno en el futuro, y que podrían utilizarse en sistemas energéticos innovadores,
- m) Recordando que muchos consideran que el desarrollo de sistemas innovadores de neutrones rápidos, de ciclos cerrados del combustible y de ciclos del combustible alternativos (p. ej., el torio, el uranio reciclado) son un paso adelante hacia el suministro sostenible de energía a largo plazo que puede ampliar la vida útil de los recursos de combustible nuclear y contribuir a lograr soluciones eficaces para la gestión de los desechos nucleares,
- n) Observando el creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- o) Señalando la importancia de identificar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de prestar apoyo a la restauración de las minas de uranio como parte de un programa nuclear sostenible,
- p) Celebrando la firma de un Acuerdo con el Estado Anfitrión entre el Organismo y Kazajstán, y la firma de un Acuerdo de Tránsito entre el Organismo y la Federación de Rusia en apoyo de la creación del banco de uranio poco enriquecido (UPE),
- q) Tomando nota de la decisión de construir una nueva instalación especializada, en cooperación con Kazajstán, para garantizar la explotación del futuro banco de UPE de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física del OIEA,
- r) Tomando nota asimismo del funcionamiento de la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo,
- s) Consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
- t) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, si bien cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en la medida en que ello sea compatible con la gestión segura de esos materiales, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos ellos,

- u) Destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible nuclear gastado, y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales,
- v) Reconociendo que el establecimiento de una robusta infraestructura de seguridad tecnológica, seguridad física y no proliferación en los Estados que consideran la posibilidad de construir centrales nucleares es vital para todo programa nuclear, y destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por compromisos con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante la vida de las centrales, así como su aplicación constante, y por salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y las respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esa esfera,
- w) Destacando la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado y los desechos radiactivos, la clausura y la restauración de forma segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- x) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los enormes desafíos que persisten en relación con la clausura, la restauración ambiental y la gestión de desechos radiactivos,
- y) Reconociendo que es importante que los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica inicien un diálogo con el público basado en la ciencia y transparente,
- z) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada aumenta la necesidad de adquirir experiencia y desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la restauración ambiental y la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, derivados de prácticas heredadas y de accidentes radiológicos o nucleares,
- aa) Reconociendo los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda del combustible nuclear gastado o de desechos muy radiactivos, y reconociendo además la importancia vital de dar participación a las autoridades nacionales, comprendidos los órganos reguladores, a fin de aumentar el compromiso de los interesados,
- bb) Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar e implementar programas de gestión de los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- cc) Encomiando los esfuerzos continuos de la Secretaría por posibilitar la disposición final segura y eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso en pozos barrenados y reconociendo la promesa del Canadá para posibilitar los proyectos implementados en Ghana y Malasia,
- dd) Tomando nota de los programas del servicio de examen por homólogos integrado para la gestión de desechos radiactivos y de combustible gastado, la clausura y la restauración (ARTEMIS) del Organismo, y acogiendo con agrado las solicitudes de

Australia, Polonia y Francia para acoger cada una de ellas una misión en 2017, y de España en 2018,

ee) Reconociendo el éxito de la Conferencia Internacional sobre el Fomento de la Aplicación Global de Programas de Clausura y Restauración Ambiental, celebrada en España en mayo de 2016, y tomando nota de la petición de que los Estados Miembros alcancen un consenso acerca de cuestiones en las que una mayor colaboración internacional podría contribuir a la clausura y restauración seguras y eficaces, según proceda,

ff) Recordando el Plan de Acción Internacional sobre la Clausura de Instalaciones Nucleares, aprobado en la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General (GC(48)/RES/10),

gg) Agradeciendo la organización por la Secretaría, en junio de 2015, de la Conferencia Internacional sobre Gestión del Combustible Gastado de Reactores Nucleares de Potencia: Enfoque Integrado de la Parte Final del Ciclo del Combustible,

hh) Tomando nota asimismo de la organización por el Organismo de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, las tecnologías y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, la cooperación regional para apoyar la transición a una energía nucleoelectrica sostenible, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación y otros usos no eléctricos de la energía nuclear, enfoques avanzados de gestión de los desechos entre los que figuran la separación y la transmutación, y el papel de los reactores de investigación en el desarrollo de programas nucleoelectricos, en apoyo de centrales en funcionamiento y futuras y de la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales,

ii) Tomando nota del creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar o ampliar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas, especialmente en el ámbito de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDC), y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reguladora y administrativa adecuada, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológica y físicamente seguro, sostenible y eficiente de la energía nucleoelectrica,

jj) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y capacitación y la gestión del conocimiento, y subrayando la experiencia y la capacidad singulares del Organismo en ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica,

kk) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente y la seguridad energética indican que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística para asegurar que sean competitivas, inocuas para el medio ambiente, tecnológica y

físicamente seguras y asequibles, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los Estados Miembros,

ll) Destacando que la garantía del acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos y la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos han sido señaladas como Objetivos de Desarrollo Sostenible por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015,

mm) Tomando nota de que la energía nucleoelectrónica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad,

nn) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía en la búsqueda de su propia vía para alcanzar sus objetivos de seguridad energética y de protección climática a la luz del Acuerdo de París aprobado el 12 de diciembre de 2015 en la 21ª sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 21) celebrada en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015,

oo) Reconociendo los desafíos que plantea obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta los planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,

pp) Teniendo en cuenta las ventajas que puedan ofrecer los SMR (entre otras, costos de capital iniciales más bajos, plazos de construcción más breves, menor huella por una mayor flexibilidad en la selección del emplazamiento, mejor compatibilidad con redes pequeñas, características de seguridad mejoradas, aptitud para el acoplamiento con energías renovables y aplicaciones no eléctricas),

qq) Observando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares y al ejecutar programas eficaces de gestión de los conocimientos a nivel nacional y de las organizaciones, y confirmando la importante función de los programas de gestión de los conocimientos nucleares en el fortalecimiento de las capacidades de enseñanza, capacitación y creación de redes en la esfera nuclear,

rr) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales y la enseñanza y capacitación,

ss) Reconociendo con agradecimiento los esfuerzos realizados por el Organismo para organizar la Conferencia Internacional cuadrienal sobre Reactores de Investigación: Gestión Segura y Utilización Eficaz, que promovió el intercambio de información sobre los reactores de investigación en funcionamiento y previstos y brindó un foro en el que

los miembros de la comunidad de los reactores de investigación compartieron las enseñanzas extraídas y abordaron cuestiones, desafíos y estrategias comunes,

tt) Encomiando a la Secretaría por el primer Centro Internacional basado en Reactores de Investigación (ICERR) anunciado durante la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General y la designación, durante la sexagésima reunión de la Conferencia General, de la sociedad anónima “Centro Científico Estatal — Instituto de Investigación sobre Reactores Atómicos” de Dimitrovgrad (Federación de Rusia),

uu) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2016* (GC(60)/INF/2) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GC(60)/5), preparados por la Secretaría, y

vv) Reconociendo que se puede promover la utilización pacífica de la energía de fusión mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, como el proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), y tomando nota de la Conferencia bienal del OIEA sobre Energía de Fusión más reciente, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia),

1. Afirma la importancia del papel del Organismo en la tarea de facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, en ayudar a esos Estados a este respecto, en fomentar la cooperación internacional y en hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
2. Alienta al Organismo a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados en la creación de capacidades nacionales para la explotación de centrales nucleares y en la puesta en marcha de nuevos programas nucleoelectrónicos;
3. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen programas e iniciativas como la Iniciativa de Creación de Capacidad, en estrecha colaboración con el Organismo, a fin de mejorar y promover el potencial de todos los Estados Miembros;
4. Encomia al Organismo por la asistencia y los servicios de examen que presta a los Estados Miembros que inician y reinician programas nucleoelectrónicos nacionales y alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a esa asistencia y a los servicios de examen del Organismo cuando planifiquen y evalúen los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, desarrollen su infraestructura nacional de energía nucleoelectrónica y definan sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;
5. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían sus programas nucleoelectrónicos, como las misiones del Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR);
6. Pide a la Secretaría que consolide la aplicación del enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1), 2015) en todo el Organismo, como principal documento para uso de los Estados Miembros a la hora de desarrollar nuevos programas nucleoelectrónicos y de establecer los correspondientes planes de trabajo integrados;

7. Recomienda que la Secretaría siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en la esfera de las tecnologías nucleares innovadoras con miras a reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad mediante la utilización de las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y previstos, así como el desarrollo y la validación de instrumentos avanzados de modelización y simulación;
8. Recomienda que la Secretaría, junto con otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, mantenga y refuerce las medidas encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar enfoques reguladores sólidos y armonizados para respaldar la concesión de licencias a sistemas de energía nuclear innovadores;
9. Acoge con agrado la organización por el Organismo, en cooperación con Rosatom, de la Conferencia Internacional sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos: Sistemas Nucleares de la Próxima Generación para el Desarrollo Sostenible, FR17, en Ekaterinburgo (Federación de Rusia) en junio de 2017, y la organización conjunta por el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física y el Departamento de Energía Nuclear de la Conferencia Internacional sobre Cuestiones de Actualidad en materia de Seguridad Nuclear: Demostración de la Seguridad de Centrales Nucleares Avanzadas Refrigeradas por Agua, en Viena, en junio de 2017;
10. Alienta a la Secretaría a que explore, en consulta con los Estados Miembros interesados, la necesidad de una colaboración más estrecha en el desarrollo de tecnología para líneas de reactores avanzados mediante la organización de un taller destinado a estudiar la posibilidad de iniciar un nuevo proyecto sobre reactores de sales fundidas y reactores avanzados refrigerados por sales fundidas;
11. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos para reducir el número de documentos finalizados sin publicar y para promover la revisión sistemática de los más antiguos, según proceda;
12. Exhorta a la Secretaría a que comparta de forma proactiva y regular la lista de documentos en fase de elaboración y a que dé la oportunidad de formular observaciones a los Estados Miembros que lo deseen;
13. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante la tecnología y la infraestructura apropiadas y la debida participación de los interesados, así como el desarrollo de recursos humanos cualificados, y alienta al Organismo a que coopere con la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE para publicar la 26ª edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;
14. Aguarda con interés la organización por la Secretaría del cuarto Simposio Internacional sobre el Uranio como Materia Prima para el Ciclo del Combustible Nuclear: Prospección, Extracción, Producción, Oferta y Demanda, Aspectos Económicos y Cuestiones Ambientales (URAM2018), previsto para 2018;
15. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear en condiciones de accidente, por ejemplo mediante proyectos coordinados de investigación;

16. Acoge con agrado el propósito de firmar el acuerdo de tránsito con China en la primera mitad de 2017 en apoyo al funcionamiento del banco de UPE;
17. Acoge con agrado el esfuerzo realizado por la Secretaría para garantizar un proceso de adquisición de UPE justo para el banco de UPE, a través de un taller con expertos que se organizará próximamente con el objetivo de promover la apertura y evitar influencias indebidas en el proceso;
18. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas por una parte las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y, por otra, posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar su capacidad nacional;
19. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus actividades relativas a la energía nucleoelectrica, el ciclo del combustible y la gestión de los desechos radiactivos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y el fomento de la colaboración internacional sean más necesarios;
20. Alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos, así como en el estudio de enfoques multinacionales del almacenamiento y la disposición final;
21. Alienta la próxima publicación del informe que recoge los resultados del proyecto sobre la “Situación y las tendencias en materia de combustible gastado y desechos radiactivos” de 2013, que se inició como una actividad conjunta de tres organismos: la AEN de la OCDE, el OIEA y la Comisión Europea;
22. Destaca a ese respecto la importancia de la gestión segura del combustible gastado, que para algunos Estados Miembros comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de los desechos radiactivos, entre otras cosas para el desarrollo en condiciones de seguridad tecnológica y física, eficiente y sostenible de la ciencia y la tecnología nucleares, incluida la energía nucleoelectrica, y para evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras;
23. Alienta a la Secretaría a que siga preparando documentos técnicos y sobre seguridad relativos a la gestión de las grandes cantidades de desechos radiactivos que se generan tras un accidente nuclear o radiológico y a la ejecución de proyectos de clausura y rehabilitación ambiental después de un accidente;
24. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar más adecuadamente los enfoques de la gestión de la parte final del ciclo del combustible nuclear que afecta a la recuperabilidad, el transporte y el reciclaje del combustible nuclear gastado, por ejemplo, mediante la coordinación de proyectos de investigación;
25. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la “situación y tendencias en materia de gestión de desechos radiactivos”, mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado y sobre disposiciones relativas a su gestión;

26. Pide al Organismo que elabore documentos con hitos y de orientaciones en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un marco de cooperación internacional para la aplicación, a fin de promover la ejecución eficiente y sostenible de esas actividades en condiciones de seguridad tecnológica y física;
27. Alienta a la Secretaría a que promueva el concepto de servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como medio de animar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda;
28. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo y a que este mantenga una cooperación sólida con las organizaciones internacionales, por ejemplo mediante la Base de Datos de Gestión de Desechos en Internet;
29. Acoge con agrado los esfuerzos que realiza el Organismo para proporcionar información más detallada sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de una instalación de disposición final de desechos radiactivos, prestando así asistencia a los Estados Miembros, incluidos los que inician programas nucleoelectricos, para que desarrollen y apliquen programas de disposición final adecuados;
30. Toma nota del éxito de las Conferencias Ministeriales sobre la situación mundial de la energía nucleoelectrica y las tendencias futuras, que se han centrado especialmente en la energía nucleoelectrica, así como en los aspectos relativos a la seguridad, organizadas por el Organismo en París (Francia), Beijing (China) y San Petersburgo (Federación de Rusia) en 2005, 2009 y 2013, respectivamente, y celebra la oferta de los Emiratos Árabes Unidos de acoger la siguiente Conferencia Ministerial en 2017 y alienta a los Estados Miembros interesados a que participen en este importante evento;
31. Alienta al Organismo a que continúe organizando talleres de creación de capacidad sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica a fin de entender y aplicar, de manera integrada, los requisitos de los sistemas de gestión eficaces para garantizar la seguridad, la eficacia y la sostenibilidad de los programas nucleoelectricos;
32. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y la utilización eficientes y seguras desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien cómo pueden seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante el aumento de la cooperación técnica del Organismo con los países en desarrollo, y observa la importancia de la participación activa de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;
33. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando los conocimientos de los Estados Miembros que tratan de determinar posibles enfoques de financiación de programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de los desechos radiactivos, en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños de seguridad y tecnologías mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
34. Alienta a la Secretaría a que analice los determinantes del costo técnico y económico relacionado con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta al alcance de la prolongación de la vida útil, a fin de determinar el

valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía, teniendo en cuenta las condiciones ambientales;

35. Acoge con beneplácito la creación de la nueva División de Planificación, Información y Gestión de los Conocimientos;

36. Pide a la Secretaría que en adelante publique cada cuatro años, a partir de 2017, el documento titulado “Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica” para darlo a conocer más y convertir esa publicación en un documento de referencia de la Conferencia Ministerial de 2017 sobre Energía Nucleoelectrica en el Siglo XXI;

37. Alienta a la Secretaría a que reestructure la publicación anual titulada “Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050”, Colección de Datos de Referencia N°1, a fin de describir de forma más adecuada la posible construcción de nuevas centrales nucleares en diferentes regiones del mundo, con independencia del escenario que se tenga en cuenta, e invita a los Estados Miembros que lo deseen a que ayuden a la Secretaría a promocionar esta publicación;

38. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrada;

39. Alienta a la Secretaría a que facilite programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrica, destinados a compartir y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo;

40. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares para las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, incluidas las de seguridad tecnológica y física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;

41. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;

42. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilidad, los aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos asociados a esos reactores, y acerca de las alternativas internacionales y, cuando se solicite, a que ayude a los encargados de tomar decisiones al ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores de forma sistemática y sobre la base de planes estratégicos robustos y basados en la utilización;

43. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando asesoramiento sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento de reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a que vele por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la sostenibilidad del suministro de combustible y el estudio de opciones de disposición final en relación con la gestión de combustible gastado y desechos radiactivos;

44. Alienta además a los Estados Miembros que tengan reactores de investigación a que inviten voluntariamente una misión de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR);
45. Alienta a la Secretaría a que promueva el plan de ICERR y exhorte a los Estados Miembros que lo deseen a que soliciten la designación, a fin de crear una red amplia que abarque distintas técnicas operativas nucleares, distintos idiomas y ofrezca acceso a nivel mundial;
46. Reconoce con aprecio la puesta en marcha del proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA en América Latina y Europa, así como la realización de cursos de capacitación práctica basados en múltiples reactores, y alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas encaminadas a apoyar la creación de capacidad basada en reactores de investigación;
47. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil del uranio muy enriquecido, por ejemplo mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de uranio poco enriquecido para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable;
48. Destaca la importancia de asegurar, al planificar y desplegar la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades conexas del ciclo del combustible, el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección ambiental, por ejemplo mediante la promoción de una plataforma en la que la comunidad nuclear internacional pueda intercambiar constantemente información sobre actividades de I+D que aborden cuestiones de seguridad que puso de relieve el accidente de Fukushima Daiichi, así como el fortalecimiento de programas de investigación a largo plazo para adquirir conocimientos sobre los accidentes muy graves y las actividades de clausura conexas;
49. Celebra la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados a que hagan contribuciones, si están en condiciones de hacerlo;
50. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
51. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión (2017) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Comunicación y cooperación del OIEA con otros organismos

La Conferencia General,

- a) Acogiendo complacida las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 21), celebrada en diciembre de 2015 en París (Francia), a la que asistió el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Energía Nuclear, y tomando nota de la

participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), y

b) Encomiando el Foro Científico de 2016, titulado “Tecnología Nuclear para el Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

1. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;

2. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos por facilitar información amplia sobre la aportación que la energía nuclear puede hacer como fuente de energía con bajas emisiones de carbono para contribuir a la mitigación del cambio climático, antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 22), que se celebrará en Marrakech (Marruecos) en noviembre de 2016, y alienta a la Secretaría a trabajar directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a seguir ampliando sus actividades en esas esferas, incluido el Acuerdo de París aprobado el 12 de diciembre de 2015, que establece los compromisos nacionales conexos para hacer frente al cambio climático;

3. Alienta al Organismo a participar y aportar conocimientos especializados y datos a la evaluación científica del cambio climático en el Informe Especial del IPCC sobre los efectos del calentamiento global de 1,5° C por encima de los niveles preindustriales y las vías de las emisiones de gases de efecto invernadero globales;

4. Alienta al Organismo a que considere la posibilidad de enviar una representación de personal de categoría superior a la CP 22 y a otros foros internacionales importantes en que se celebrarán debates y se adoptarán decisiones sobre el cambio climático y la posible función de la energía nucleoelectrica; y

5. Alienta al fortalecimiento de la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectricos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO).

3.

Explotación de centrales nucleares existentes

La Conferencia General,

a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y en pro de la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas mediante el Foro de Cooperación de Entidades Explotadoras en la Esfera Nuclear celebrado durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE, y de redes multinacionales de explotadores, como la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO), y la necesidad de reforzar más la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones, y

b) Observando la creciente importancia de la explotación a largo plazo de los reactores nucleares de potencia existentes y subrayando la necesidad de extraer beneficios de esta experiencia adquirida de la explotación de larga duración y aplicarla a programas nuevos que puede que tengan reactores nucleares de potencia capaces de funcionar más de 60 años,

1. Subraya la importancia de disponer de recursos humanos suficientes para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro y la reglamentación eficaz de un programa nucleoelectrico, y señala la creciente necesidad de personal capacitado y cualificado en el mundo;
2. Subraya la importancia de un desarrollo de recursos humanos y una creación de capacidad adecuados para apoyar las actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación incluida la explotación a largo plazo, las mejoras del comportamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y la clausura;
3. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados en cuanto al fortalecimiento de la excelencia en la explotación de las centrales nucleares de potencia y que establezca mecanismos de colaboración eficaces, como grupos de trabajo técnico, para la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares y también para la aplicación de sistemas de gestión en la industria nuclear para intercambiar información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes en la explotación segura y eficaz de las centrales nucleares;
4. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, su experiencia y su capacidad respecto de la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida útil de las centrales, y acoge con agrado la organización, en 2017 en Francia, de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Gestión de la Vida Útil de las Centrales Nucleares;
5. Alienta a la Secretaría a que difunda, mediante la publicación de documentos técnicos, las prácticas óptimas y la experiencia relativas al aprendizaje y el desarrollo, el liderazgo, la cultura de la seguridad, la cultura organizativa, la participación de las partes interesadas, la adopción de decisiones y la gestión, incluida la necesidad de mantener una estructura orgánica apropiada mientras las centrales nucleares estén en régimen de parada definitiva o estén en transición hacia la clausura;
6. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas de instrumentación y control avanzados y alienta a la Secretaría a que siga proporcionando apoyo a los Estados Miembros interesados;
7. Reconoce la necesidad de seguir mejorando el apoyo a las interfaces entre la red y la central nuclear, la fiabilidad de la red y el uso del agua, y recomienda que la Secretaría colabore sobre estas cuestiones con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en funcionamiento; y
8. Alienta a la Secretaría a que defina y promueva, mediante guías y documentos técnicos, las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas con respecto a las cuestiones relativas a las compras y la cadena de suministro, incluidos los procesos de licitación y evaluación de contratos, y también a que apoye el intercambio de experiencia en lo que atañe a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación de la capacitación nuclear independiente en las actividades de control de calidad y vigilancia de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear.

4.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la contribución que la energía nucleoelectrica puede hacer para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar el cambio climático,
- c) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas de energía nuclear innovadores y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías,
- d) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en el año 2000, sigue aumentando y ya comprende 41 Estados Miembros y la Comisión Europea,
- e) Observando también que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica por medio de los proyectos colaborativos del INPRO, los grupos de trabajo técnicos dedicados a facilitar las innovaciones en los reactores avanzados y en las opciones del ciclo del combustible nuclear, y los proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- f) Observando que el Plan del Subprograma del INPRO indica las actividades necesarias en algunas esferas de los escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear, las innovaciones en la tecnología nuclear y los arreglos institucionales, con inclusión de importantes proyectos colaborativos tales como el proyecto Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a Nivel Mundial (ROADMAPS), el proyecto Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores (KIND), el proyecto Enfoques Cooperativos para la Parte Final del Ciclo del Combustible Nuclear: Elementos Impulsores e Impedimentos Jurídicos, Institucionales y Financieros, y otros proyectos colaborativos sobre cuestiones específicas de interés relacionadas con conceptos y diseños de ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores,
- g) Observando que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles de gran alcance y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y la evaluación de la sostenibilidad utilizando la metodología del INPRO,

- h) Observando con reconocimiento que el INPRO ha concluido satisfactoriamente el proyecto colaborativo Interacciones Sinérgicas entre Grupos Regionales sobre Energía Nuclear Evaluadas en relación con la Sostenibilidad (SYNERGIES) y que la Secretaría ha redactado un informe final de este proyecto,
- i) Observando los progresos realizados en otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y sus contribuciones a actividades conjuntas de investigación y desarrollo relativas a los enfoques innovadores para el despliegue y la explotación de la energía nuclear,
- j) Reconociendo que varios Estados Miembros están planeando autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura y reactores de alta temperatura y otros reactores innovadores y sistemas integrados en los próximos decenios, y observando que la Secretaría está promoviendo este proceso mediante la facilitación de foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,
- k) Acogiendo con agrado la mayor participación en la reunión, organizada en noviembre de 2015, para presentar e intercambiar información importante sobre el interés y la situación de las novedades tecnológicas en la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores avanzados refrigerados por sales fundidas, y acogiendo con agrado la reunión que se celebrará en noviembre de 2016, y
- l) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GOV/2016/34-GC(60)/5,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados para elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante las NESA basadas en la metodología del INPRO y los análisis de escenarios de la energía nuclear;
 3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos, los de planificación energética en general, y de planificación de la energía nuclear a largo plazo, análisis económico y evaluación técnico-económica, NESA y evaluaciones de escenarios de transición hacia sistemas de energía nuclear sostenibles, con ayuda, entre otras cosas, del marco analítico desarrollado por la Sección del INPRO;
 4. Alienta a los Estados Miembros interesados, a la Secretaría y, en particular, a la Sección del INPRO a que sigan elaborando y evaluando diversos escenarios y hojas de ruta de la energía nuclear, basados en una colaboración sinérgica entre los países interesados, que puedan conducir a un desarrollo sostenible de la energía nuclear en el siglo XXI, y a que ayuden a definir vías de colaboración para ese desarrollo;

5. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles, y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para el intercambio de información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes;
6. Alienta a la Secretaría a que elabore un resumen de los conjuntos de indicadores clave, de conformidad con la metodología del INPRO, y métodos de agregación de opiniones a fin de examinar más a fondo la aplicación del análisis multicriterio en la toma de decisiones para elaborar enfoques de evaluación comparativa destinados a examinar las ventajas y los costos y posibles riesgos conexos del comportamiento de los sistemas de energía nuclear que podrían desarrollarse con tecnologías de energía nuclear innovadoras;
7. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear, centrándose en los factores impulsores y en los obstáculos institucionales, económicos y jurídicos, para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas a un uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo;
8. Invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrica y de la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación, y a que intercambien información, también por conducto del Foro de Diálogo del INPRO;
9. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que participen, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales e infraestructurales, en particular continuando los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para que se siga utilizando la energía nuclear, y también determinando las cuestiones de interés común para posibles proyectos colaborativos;
10. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora para estudiantes y personal de universidades y centros de investigación, y a que siga elaborando instrumentos para respaldar esta actividad con la que se da apoyo a la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;
11. Observa con reconocimiento que la Sección del INPRO conjuntamente con la Sección de Estudios Económicos y Planificación ha preparado un nuevo informe de la *Colección de Energía Nuclear* sobre “Modelling Nuclear Energy Systems with MESSAGE: A User’s Guide”, publicado en marzo de 2016, y está utilizándolo como documento de referencia en actividades de enseñanza y capacitación que llevan a cabo ambas secciones;
12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO, teniendo en cuenta los resultados de las NESA realizadas en los Estados Miembros y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, y tomando nota de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos y factores de estrés ambiental;
13. Reconoce los esfuerzos que están realizando la Secretaría y los Estados Miembros interesados para llevar a cabo amplios estudios de casos del despliegue de reactores modulares pequeños con combustible de fábrica como seguimiento del estudio preliminar ya publicado sobre las centrales nucleares transportables;

14. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, los grupos de trabajo técnicos adecuados, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) y la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) respecto de los sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
15. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a que contribuyan a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o expertos técnicos y otros expertos pertinentes, y contribuyendo a proyectos colaborativos conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;
16. Alienta a la Secretaría a que, mediante la consolidación de los recursos disponibles y la asistencia adicional de los Estados Miembros interesados, siga celebrando periódicamente cursos de capacitación y talleres sobre las tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencias en la esfera de los sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles;
17. Observa la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores;
18. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que aprovechen mejor los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, incluidas las necesarias para el reciclaje del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados con los controles apropiados, y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos y de seguridad tecnológica y física;
19. Recomienda que la Secretaría continúe realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en las esferas de las tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio y el uranio reciclado) y los sistemas de la Generación IV, incluidos los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares refrigerados por agua supercrítica, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, con vistas a reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, a promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad mediante la utilización de las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y previstos, y a fortalecer la labor encaminada a establecer un marco regulador armonizado y adecuado a fin de facilitar la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación;
20. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma en que puedan seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera, y
21. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

5.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización segura desde el punto de vista tecnológico y físico y eficiente es una cuestión de gran importancia, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica y física recae en los Estados y en sus organismos reguladores, los titulares de las licencias y las entidades explotadoras a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,
- d) Alentando a la Secretaría a que ejerza un apoyo más firme para la creación y el desarrollo de los conocimientos de los futuros propietarios/explotadores,
- e) Encomiando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en el desarrollo de los recursos humanos, que sigue teniendo alta prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y de política pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando el aumento de las actividades del Organismo en esa esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
- f) Observando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en lo que respecta a la participación de las partes interesadas, que sigue teniendo suma importancia para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- g) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades de desarrollo de la infraestructura nuclear,
- h) Señalando las 19 misiones INIR que se han llevado a cabo desde 2009, entre ellas las misiones realizadas en Bangladesh, Polonia y Marruecos, acogiendo con agrado las misiones planificadas en Kazajstán, Malasia y Ghana, y observando además que otros países que meditan poner en marcha o reiniciar programas nucleoelectricos están estudiando la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- i) Acogiendo con agrado el establecimiento de planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional a la prestación de asistencia del Organismo en apoyo de los programas nucleares nacionales, facilitando así la asistencia optimizada del Organismo a los países que se incorporan al ámbito nuclear,

- j) Señalando la publicación de informes de la *Colección de Energía Nuclear* y de la organización de una amplia gama de conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre temas relacionados con el desarrollo de infraestructura,
 - k) Reconociendo el Curso de gestión de la energía nuclear y otros cursos de capacitación en gestión y liderazgo y en gestión de la construcción, así como los programas de tutoría realizados bajo los auspicios del Organismo en China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea y Suecia como plataformas eficaces para la creación de liderazgo,
 - l) Tomando nota de la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC),
 - m) Reconociendo la Conferencia Regional sobre las Perspectivas de la Energía Nucleoeléctrica en la Región de Asia y el Pacífico, organizada conjuntamente por el Organismo y el IFNEC en Manila (Filipinas) del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2016, y el taller organizado conjuntamente por el Organismo y el IFNEC en febrero de 2016 titulado “Escuchar y Aprender de las Partes Interesadas”,
 - n) Observando la importancia de la coordinación de las actividades realizadas en el marco del Organismo para el desarrollo de la infraestructura nuclear,
 - o) Observando los esfuerzos conjuntos de la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear y del INPRO en la elaboración de enfoques innovadores de la infraestructura de los sistemas de energía nuclear futuros,
 - p) Encomiando al Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoeléctrica (TWG-NPI), que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, las estrategias, la política y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoeleéctrica,
 - q) Reconociendo la importancia de alentar la planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoeleéctricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado, y
 - r) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos para aplicar la resolución GC(55)/RES/12.B.4, como se indica en el documento GC(60)/5;
 2. Alienta a la Secretaría a que facilite una amplia participación internacional en todas las reuniones técnicas, talleres, cursos de capacitación y conferencias sobre el desarrollo de infraestructura nuclear realizados con apoyo en especie de los Estados Miembros;
 3. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la elaboración de los marcos legislativos y reguladores adecuados que son necesarios para implantar la energía nucleoeleéctrica en condiciones de seguridad;
 4. Alienta a los Estados Miembros que inician programas nucleoeleéctricos a que lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* N°NG-T.3.2 a fin de identificar deficiencias en sus infraestructuras nucleares nacionales y a que soliciten una misión INIR y las misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en

servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR a fin de promover la transparencia e intercambiar prácticas óptimas;

5. Observa la labor de la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear y su coordinación interna y su enfoque holístico del desarrollo de la infraestructura nuclear, y alienta a la Secretaría a que fortalezca y adapte los servicios que presta a los países que inician nuevos programas nucleoelectricos, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones de las necesidades de infraestructura, como los resultados de las misiones INIR;

6. Invita a los Estados Miembros a que utilicen las misiones de seguimiento INIR para evaluar los progresos realizados y determinar si las recomendaciones y sugerencias se han aplicado correctamente;

7. Pide a la Secretaría que siga extrayendo enseñanzas de las misiones INIR y aumentando la eficacia de sus actividades;

8. Insta a los Estados Miembros a que elaboren planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, y les alienta a que participen en la elaboración de planes de trabajo integrados;

9. Alienta a la Secretaría a que finalice el desarrollo de las misiones INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio), con los países en fase de incorporación o Estados Miembros que estén ampliando sus programas de energía nucleoelectrica y se hallen cercanos a la puesta en servicio que estén dispuestos;

10. Alienta las actividades realizadas por la Secretaría para fomentar la cooperación entre países en fase de incorporación y los que tienen programas de energía nucleoelectrica establecidos;

11. Acoge con agrado la elaboración del marco de competencias para países en fase de incorporación y la actualización de la bibliografía sobre infraestructura nuclear como un instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia;

12. Acoge con agrado los esfuerzos realizados por la Secretaría para producir, basándose en las 19 cuestiones relativas a la infraestructura definidas en el enfoque de los hitos del Organismo, una serie de módulos de aprendizaje electrónico, de los cuales 15 se han publicado ya en línea, en apoyo de la creación de capacidad en los países que inician nuevos programas nucleoelectricos y en los que están ampliando sus programas nucleares;

13. Alienta a la Secretaría a seguir impartiendo capacitación relacionada con el desarrollo del concepto de “cliente conocedor”;

14. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;

15. Exhorta a la Secretaría a que, según sea necesario, facilite una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros para prestar una asistencia multilateral y bilateral más eficiente a los países que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica;

16. Acoge con agrado las actividades realizadas por los Estados Miembros, de forma individual o colectiva, para colaborar a título voluntario en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta a que continúe esta cooperación;
17. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de la infraestructura, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma de seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera; y
18. Pide al Director General que informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión (2017), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C.

Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre gestión de los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer y fortalecer procesos de gobernanza para promover la gestión de los conocimientos en las organizaciones, así como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión de los conocimientos,
- c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de proporcionar información y buenas prácticas en materia de utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, con inclusión de información y conocimientos destinados al público en general,
- d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica y tecnológica y físicamente segura,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares entraña la enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
- f) Observando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y en la ejecución de programas eficaces de gestión de los conocimientos a nivel nacional y de las organizaciones,
- g) Reconociendo la importancia de la gestión de los conocimientos en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas al respecto,
- h) Reconociendo la importancia de disponer de los conocimientos adecuados en la esfera nuclear para comprender y aplicar principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, la prolongación de la vida útil, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,

- i) Consciente de las constantes preocupaciones en torno a los riesgos de la pérdida de conocimientos para las instalaciones en servicio,
 - j) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para apoyar la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura y restauración ambiental, y la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,
 - k) Señalando el creciente interés de los Estados Miembros en el desarrollo y el uso de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión de los conocimientos nucleares, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos,
 - l) Reconociendo la utilidad de las colaboraciones para el desarrollo y la adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional para fortalecer los programas de estudios nucleares universitarios y hacerlos sostenibles,
 - m) Reconociendo los beneficios de la colaboración entre el Organismo, las universidades, la industria, los laboratorios nacionales y los institutos gubernamentales, y el papel que como facilitadores de esta colaboración desempeñan las redes internacionales y nacionales de desarrollo de los recursos humanos y los conocimientos,
 - n) Reconociendo la útil función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencias y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,
 - o) Señalando la lograda instalación de la Ciberplataforma de Aprendizaje para la Enseñanza y la Capacitación en el Ámbito Nuclear (CLP4NET) en el Oriente Medio, Asia, África y América Latina con el fin de apoyar las iniciativas regionales encaminadas a introducir tecnología moderna de aprendizaje electrónico para la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear,
 - p) Señalando el éxito del Curso de Gestión de la Energía Nuclear (NEMS) y del Curso de Gestión de los Conocimientos Nucleares (NKMS), que se celebran anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste (Italia), y la muy valorada cooperación permanente entre el OIEA y el CIFT, y
 - q) Señalando asimismo los resultados sostenibles obtenidos por el NEMS celebrado en los Emiratos Árabes Unidos y el Japón en 2015, así como los NEMS regionales celebrados en el Japón en julio de 2016, en la Federación de Rusia en septiembre de 2016 y el próximo NEMS en Sudáfrica en octubre de 2016, y celebrando el constante interés de otros Estados Miembros en acoger cursos NEMS regionales,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar las cuestiones de la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;

2. Encomia a la Secretaría por su apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares, por ejemplo mediante visitas y seminarios en los Estados Miembros para prestar asistencia en la gestión de los conocimientos nucleares;
3. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrado;
4. Alienta al Director General y a la Secretaría a que sigan fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer participar a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a seguir aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular:
 - i. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a asegurar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación nucleares en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando las actividades de las redes regionales de Asia (ANENT), América Latina (LANENT) y África (AFRA-NEST), y Europa oriental y Asia central (STAR-NET);
 - ii. Señala en particular las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar, o están iniciando, un programa nucleoelectrico y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que participen en la creación de redes y la respalden, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
 - iii. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas de energía nucleoelectrica, incluidos programas de mantenimiento de los conocimientos nucleares;
 - iv. Pide a la Secretaría que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros programas de capacitación del Curso de Gestión de la Energía Nuclear y del Curso de Gestión de los Conocimientos Nucleares;
 - v. Pide a la Secretaría que examine la amplia gama de programas de enseñanza y capacitación establecidos por el Departamento de Energía Nuclear y otros departamentos de la Secretaría, según proceda, con el objetivo de desarrollar la combinación de eventos más rentable y sostenible para maximizar la eficacia y minimizar la duplicación innecesaria en la oferta del Organismo;
 - vi. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos pertinentes y tecnologías para difundir más ampliamente la enseñanza y los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, incluido el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del Organismo como repositorios de aprendizaje electrónico; y
 - vii. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de las tecnologías de gestión de los conocimientos más modernas, incluidas las relacionadas con la aplicación de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar

la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos, y para apoyar a los Estados Miembros interesados para su perfeccionamiento;

5. Pide a la Secretaría que continúe reuniendo y facilitando a los Estados Miembros datos nucleares, información y recursos de conocimiento sobre los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, entre ellos, el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas, tales como la Biblioteca del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);

6. Insta a la Secretaría a que se siga centrando, en particular, en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de abordar esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y brindando nuevas oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;

7. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares;

8. Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y servicios en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, centrándose en particular en la creación de capacidad, y celebra la Tercera Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares: Desafíos y Enfoques, que tendrá lugar en Viena en noviembre de 2016 para promover el intercambio de experiencias y soluciones entre los países explotadores y los que se incorporan al ámbito nuclear;

9. Alienta a la Secretaría a que facilite el establecimiento de redes eficaces de gestión de los recursos humanos y los conocimientos en los países en desarrollo y, cuando proceda, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con el apoyo de redes de este tipo ya existentes en los países desarrollados;

10. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros por todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo; y

11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día..

*30 de septiembre de 2016
Punto 16 del orden del día
GC(60)/OR.10, párr. 27*

GC(60)/RES/13

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(59)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los

Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,

c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,

d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,

e) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,

f) Tomando nota de que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un documento final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,

g) Tomando nota de la declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2015,

h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,

i) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,

j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo,

k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de llegar a conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,

l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,

m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta de septiembre de 2005 de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las

salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,

n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,

o) Observando que cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,

p) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,

q) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,

r) Recordando que la Conferencia de Examen de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayando que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

s) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,

t) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias se requiere la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,

u) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,

v) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,

w) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de

salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,

x) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,

y) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

z) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los acuerdos de salvaguardias respectivos entre los Estados y el Organismo;
6. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible;
8. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica e información examinada y validada rigurosamente, además de otras informaciones cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberán evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;

9. Destaca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
11. Acoge con satisfacción que, a 30 de septiembre de 2016, 64 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
12. Acoge con agrado el hecho de que, a 30 de septiembre de 2016, 147 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 129 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales lo antes posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen una norma de verificación mejorada para ese Estado;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar los elementos del plan de acción que se exponen en la resolución GC(44)/RES/19 y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2016), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
18. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de Protocolo Adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, los cuales deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;

19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
20. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para ayudar, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme nuclear o control de armamentos que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
21. Observa que en 2015 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 67 Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
22. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;
23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;
24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:
 - el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
 - el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
 - el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
 - la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
 - la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;
25. Toma nota de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;
26. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las

medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

27. Toma nota de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre esos progresos, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

28. Acoge con satisfacción el actual diálogo abierto de la Secretaría con los Estados sobre asuntos de salvaguardias, así como su intención de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

29. Toma nota de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato está centrada en la actualización de los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados en los que se aplican salvaguardias integradas y que se elaborarán y aplicarán progresivamente enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

30. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores sobre las enseñanzas extraídas y la experiencia adquirida en los enfoques al nivel de los Estados en relación con los Estados en los que se aplican las salvaguardias integradas una vez que los enfoques a nivel de los Estados han sido actualizados y se están aplicando para todos esos Estados, comprendido un análisis costo-beneficio;

31. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;

32. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;

33. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;

34. Acoge con agrado la constante cooperación entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen la cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;

35. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, a que sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que los SNCC y los SRCC desempeñan en la aplicación de las salvaguardias;

36. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas preliminares con el Organismo, cuando corresponda, sobre los aspectos de importancia para

las salvaguardias aplicables a instalaciones nucleares nuevas, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;

37. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;

38. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información clasificada sobre salvaguardias según se expone en el documento GC(60)/13, insta al Director General a que preste la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información clasificada sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información clasificada sobre salvaguardias en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información clasificada sobre salvaguardias;

39. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

40. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

41. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la aplicación de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2016
Punto 17 del orden del día
GC(60)/OR.10, párr. 28*

GC(60)/RES/14

Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016 y, más recientemente, el 9 de septiembre de 2016, en contravención de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

- d) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- e) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación en las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes,
- g) Observando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la utilización del plutonio extraído para la fabricación de armas, el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera,
- h) Tomando nota de que lamentablemente el Organismo no ha podido realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo en 2012, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado,
- i) Destacando la importancia de una comprensión completa de todo el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con satisfacción que el Organismo ha seguido recopilando y evaluando información de importancia para las salvaguardias en relación con el programa nuclear de la RPDC, como se señala en el informe del Director General (GC(60)/16),
- j) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que la continuación y ulterior desarrollo del programa nuclear de la RPDC siguen siendo un importante motivo de preocupación, incluidos los indicios coherentes con la explotación del reactor de la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)), salvo por un período de tiempo suficiente para que se haya hecho una descarga y ulterior recarga de combustible del reactor, el funcionamiento del Laboratorio de Radioquímica, que, en campañas anteriores de reprocesamiento, entrañó el uso del combustible gastado descargado del reactor de 5 MW(e), la utilización de la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se informó y los trabajos de construcción conexos, las actividades de construcción en el emplazamiento del reactor de agua ligera y otros lugares del emplazamiento de Yongbyon y las actividades de extracción, tratamiento y concentración de uranio en curso en Pyongsan, y observando que esas acciones constituyen claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- k) Recordando con grave preocupación los anuncios de la RPDC en el sentido de que reajustó y reanudó la explotación normal de todas las instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas la instalación de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW(e), que reprocesó barras de combustible nuclear gastado retiradas del reactor nuclear de Yongbyon y está produciendo uranio muy enriquecido para armas nucleares,

su afirmación del 6 de enero de 2016 de que había realizado una prueba con una “bomba H”, y su afirmación del 9 de septiembre de 2016 de que había realizado una prueba con una “ojiva nuclear que ha sido normalizada”, y que la política de la RPDC de creación de sus fuerzas nucleares y las declaraciones en que afirma la necesidad de reforzar y diversificar su capacidad de disuasión nuclear, entre otras atribuyéndose avances en las esferas de la miniaturización de ojivas nucleares, son contrarias a sus compromisos en materia de desnuclearización,

l) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que, contrariamente a los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas,

m) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,

n) Reiterando el apoyo a los esfuerzos del OIEA por mantenerse preparado para realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC, y

o) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(60)/16,

1. Condena en los términos más enérgicos los cinco ensayos nucleares realizados por la RPDC, incluidos los del 6 de enero y el 9 de septiembre de 2016, en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

2. Exhorta a la RPDC a que se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la materia;

3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, entre ellas la nueva puesta en funcionamiento y explotación del reactor de 5 MW(e) y del Laboratorio de Radioquímica (Instalación de Reprocesamiento), la ampliación y explotación de la instalación de enriquecimiento de uranio, y las actividades de construcción en curso en el emplazamiento del reactor de agua ligera y en otros lugares de Yongbyon; e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tienen por objeto la producción de material fisible;

4. Subraya su deseo de encontrar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea;

5. Apoya las Conversaciones entre las Seis Partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a crear condiciones favorables para la reanudación de las Conversaciones entre las Seis Partes, a fin de lograr progresos sustantivos en la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea, y de mantener la paz y la seguridad en dicha península y en el Asia Nororiental;

6. Insta encarecidamente a la RPDC a que renuncie a su política de creación de fuerzas nucleares y a que cumpla con su compromiso de desnuclearización y con la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes;
7. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que adopte medidas concretas para cumplir los compromisos dimanantes de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y sus programas nucleares existentes y el cese inmediato de todas las actividades conexas;
8. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
9. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de Examen de las Partes en el TNP de 2010;
10. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el acuerdo de salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;
11. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la disponibilidad para desempeñar una función primordial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
12. Apoya y alienta los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y adecuados para abordar el reto que plantea la RPDC; y
13. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima primera reunión ordinaria (2017).

*30 de septiembre de 2016
Punto 18 del orden del día
GC(60)/OR.9, párrs. 59 y 60*

GC(60)/RES/15

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General¹,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(59)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(60)/14;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;

¹ La resolución fue aprobada por 122 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 119 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones (votación nominal).

4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*29 de septiembre de 2016
Punto 19 del orden del día
GC(60)/OR.8, párr. 47*

GC(60)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(60)/24.

29 de septiembre de 2016

Punto 22 del orden del día

GC(60)/OR.7, párrs. 60 y 61

Otras decisiones

GC(60)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Excmo. Dato' Adnan Othman (Malasia) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima reunión ordinaria.

26 de septiembre de 2016

Punto 1 del orden del día

GC(60)/OR.1, párrs. 11 a 13

GC(60)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados del Canadá, Chile, Grecia, Indonesia, Letonia, Mongolia, la República Islámica del Irán y el Sudán como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima reunión ordinaria.

26 de septiembre de 2016

Punto 1 del orden del día

GC(60)/OR.1, párrs. 24 y 25

GC(60)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. Vilmos Cserveny (Hungria) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima reunión ordinaria.

26 de septiembre de 2016

Punto 1 del orden del día

GC(60)/OR.1, párrs. 24 y 25

GC(60)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados de la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, Guatemala, Marruecos, Noruega y Portugal como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(60)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima reunión ordinaria (2016) quedó integrada como sigue:
Excmo. Dato' Adnan Othman (Malasia) como Presidente;
los delegados del Canadá, Chile, Grecia, Indonesia, Letonia, Mongolia, la República Islámica del Irán y el Sudán como Vicepresidentes;
Sr. Vilmos Cserveny (Hungría) como Presidente de la Comisión Plenaria;
y los delegados de la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, Guatemala, Marruecos, Noruega y Portugal como miembros adicionales.

*26 de septiembre de 2016
Punto 1 del orden del día
GC(60)/OR.1, párrs. 24 y 25*

GC(60)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*26 de septiembre de 2016
Punto 5 a) del orden del día
GC(60)/OR.2, párrs. 1 y 2*

GC(60)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima reunión ordinaria el 30 de septiembre de 2016.

*26 de septiembre de 2016
Punto 5 b) del orden del día
GC(60)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(60)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 18 de septiembre de 2017 como fecha de apertura de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General.

*26 de septiembre de 2016
Punto 5 b) del orden del día
GC(60)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(60)/DEC/8**Racionalización de los trabajos de la Conferencia General: Modificación de la duración máxima de las declaraciones que se formulen durante el debate general**

La Conferencia General decidió modificar la duración máxima de las declaraciones que se formulen durante el debate general de 15 a 7 minutos para los representantes de todos los Estados Miembros y los observadores a partir de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General, en 2017.

*26 de septiembre de 2016
Punto 5 c) del orden del día
GC(60)/OR.2, párrs. 5 y 6*

GC(60)/DEC/9**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2016-2018¹**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima segunda reunión ordinaria (2018):

Argentina, Costa Rica y Perú
Dinamarca y Países Bajos
Eslovenia
Argelia y Côte d'Ivoire
Emiratos Árabes Unidos
Singapur
Qatar

por América Latina
por Europa Occidental
por Europa Oriental
por África
por el Oriente Medio y Asia Meridional
por el Asia Sudoriental y el Pacífico
por África, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2016-2017 era, al concluir la sexagésima reunión ordinaria (2016) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, India, Japón, Letonia, Namibia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Turquía y Uruguay.

*29 de septiembre de 2016
Punto 8 del orden del día
GC(60)/OR.7, párrs. 70 a 82*

*30 de septiembre de 2016
Punto 8 del orden del día
GC(60)/OR.9, párrs. 74 a 79*

GC(60)/DEC/10**Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9 y GC(59)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(60)/10, hasta el 5 de julio de 2016 solo 57 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*29 de septiembre de 2016
Punto 11 del orden del día
GC(60)/OR.7, párr. 91*

GC(60)/DEC/11

**Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*30 de septiembre de 2016
Punto 21 del orden del día
GC(60)/OR.10, párr. 34*